

Pliego Licitación Pública Nº 01 / 2012

Obra:
"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EXTERIORES DEL HOSPITAL NODAL VENADO TUERTO"

**Ciudad de VENADO TUERTO
Provincia de Santa Fe**



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende la provisión, ejecución, colocación, sellado y limpieza de todas las aberturas, celosías, parasoles y de todos los elementos constructivos de las mismas, para el cierre exterior del edificio correspondiente al “Hospital Nodal Venado Tuerto”, ubicado en Av. Santa Fe y calle Comandante Espora, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Realización del proyecto ejecutivo, cálculos definitivos, planillas, planos y detalles de todo el cerramiento exterior solicitado en este pliego.
- Provisión y colocación de premarcos de aluminio según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de Aberturas completas de aluminio, incluido mosquiteros, según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de elementos de herrería según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de Parasoles, Rejillas y paneles compuestos según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de Herrajes y Accesorios.
- Provisión y colocación de Vidrios según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de terminaciones en chapa de aluminio plegada según se indica en la documentación técnica.
- Provisión y colocación de adhesivos y selladores para el tomado de todas las juntas y uniones.
- Tratamiento sobre superficies de hormigón de la estructura resistente para regularizar plomos y niveles, a fin de permitir el correcto montaje de los cerramientos exteriores.

OBJETO: El presente pliego de especificaciones técnicas y planos adjuntos tiene por objeto el establecimiento de las condiciones para la provisión de la carpintería de cierre exterior para el “Hospital Nodal Venado Tuerto”, ubicado en Av. Santa Fe y calle Comandante Espora, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

El presupuesto incluirá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las tareas de acuerdo con las buenas reglas del arte e incluirá todos aquellos trabajos requeridos para una correcta terminación y operación de las mismas, estén o no previstos en el presente pliego; y dando cumplimiento con las normas y especificaciones aquí indicadas.

Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten durante el desarrollo de los trabajos, o por divergencias en la interpretación de los planos o del presente Pliego, será resuelta por la Inspección de Obra.

En términos generales se deberá realizar la provisión y colocación de las siguientes carpinterías y cerramientos exteriores:

- Sistema de Piel de vidrio
- Sistema de puertas automáticas antipánico integral
- Puertas de abrir de aluminio
- Ventanas corredizas y de abrir de aluminio
- Parasoles de aluminio
- Rejillas fijas y de abrir
- Tubos de aluminio
- Chapas y Paneles compuestos de aluminio
- Perfilería de acero
- Vidrios
- Mosquiteros

El contratista deberá efectuar los planos de detalles constructivos para cada tipo de abertura, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra antes de comenzar los trabajos. Todos los perfiles utilizados deberán tener la inercia adecuada en función las dimensiones de la abertura, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de la abertura.



Provincia de Santa Fe - M. O. P. y V.

Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura



Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado será devuelto al taller para su corrección.

Si durante la ejecución de la presente obra se dañara cualquier elemento de la obra existente, correrá a cuenta y cargo de la contratista su reparación.

Para los presentes trabajos se establece un plazo de ejecución de la obra de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario y un período de conservación y garantía de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendario.

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. Nº 1: Objeto Del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema De Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial De La Licitación
- Art. Nº 4: Régimen de Anticipo de Fondos
- Art. Nº 5: Término de Pago de Certificados
- Art. Nº 6: Elementos Que Constituyen El Legajo Licitatorio
- Art. Nº 7: Plazo Para La Ejecución De Las Obras
- Art. Nº 8: Plazo De Conservación Y Garantía
- Art. Nº 9: Precio De Adquisición Del Legajo Licitatorio
- Art. Nº 10: Lugar De Consulta Y Venta De Los Legajos Licitatorios
- Art. Nº 11: Lugar y Fecha De Presentación De Las Propuestas
- Art. Nº 12: Mantenimiento De Oferta
- Art. Nº 13: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
- Art. Nº 14: Cumplimiento De Las Leyes Nº 2429 Y 4114
- Art. Nº 15: Fondo De Reparo
- Art. Nº 16: Inscripción Y Capacidad De Contratación
- Art. Nº 17: Antecedentes
- Art. Nº 18: Fianzas
- Art. Nº 19: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
- Art. Nº 20: Forma De Cotizar
- Art. Nº 21: Análisis De Costos Netos
- Art. Nº 22: Precios Unitarios
- Art. Nº 23: Permisos Previos
- Art. Nº 24: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
- Art. Nº 25: Evaluación, Precalificación E Informe
- Art. Nº 26: Impugnaciones
- Art. Nº 27: Acopios
- Art. Nº 28: Normas De Medición Y Certificación
- Art. Nº 29: Limpieza De La Obra
- Art. Nº 30: Precios De Los Nuevos Ítem
- Art. Nº 31: Cartel / Documentación En La Obra
- Art. Nº 32: Seguro Del Personal
- Art. Nº 33: Responsabilidad Por Daños A Terceros
- Art. Nº 34: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
- Art. Nº 35: Personal Del Contratista En El Obrador
- Art. Nº 36: Régimen de Acopio
- Art. Nº 37: Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
- Art. Nº 38: Multas
- Art. Nº 39: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
- Art. Nº 40: Movilidad Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 41: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 42: Obrador Y Seguridad De La Obra
- Art. Nº 43: Planos Conforme A Obra
- Art. Nº 44: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
- Art. Nº 45: Pruebas De Funcionamiento
- Art. Nº 46: Pruebas De Las Obras
- Art. Nº 47: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 48: Compras Y Subcontratos
- Art. Nº 49: Compre Provincial
- Art. Nº 50: Requisitos De Admisibilidad Para Las Empresas

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la Licitación Pública para la “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS EXTERIORES DEL HOSPITAL NODAL VENADO TUERTO”

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparte la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios del contrato, se redeterminarán conforme a la Ley Provincial Nº 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustaran en un todo a la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por Dirección de Obra a la unidad que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición a la Dirección Provincial de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (U.E.P.A.)**.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de **\$ 17.561.420,16 (pesos diecisiete millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte con 16/100).-**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las presentaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO Nº 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS No se aplica para la presente obra

ARTICULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido por la ley de obras publicas.

El plazo estipulado por el presente artículo queda supeditado a la entrega y cumplimentación por parte del contratista de sus obligaciones correspondientes a la certificación mensual. En caso de que la contratista no presente en tiempo y forma (antes de los 20 días desde la fecha de terminación de los trabajos a certificar), la documentación indicada en Art 32, 33, 34, 35 del presente pliego, y la facturación correspondiente. En los supuestos mencionados, no se entregara el correspondiente certificado al contratista, ni se justificara la mora en el pago en que pueda incurrir la administración.

ARTICULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
 - a. Anexo 1: Formulario de propuesta
 - b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
 - c. Anexo 3: Equipos
 - d. Anexo 4: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
 - e. Anexo 5: Análisis de precios
 - f. Anexo 6: Plan de trabajo y curva de inversión
 - g. Anexo 7: Director Técnico
 - h. Anexo 8: Representante Técnico
 - i. Anexo 9: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - j. Anexo 10: Cláusula de no Repetición
 - k. Anexo 11: Declaración Jurada
 - l. Anexo 12: Cartel de Obra
 - m. Anexo 13: Datos de Producción Básica
 - n. Anexo 14: Límites del Plan de Trabajo
 - o. Anexo 15: Planillas para Desacopios de Materiales
- B. Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- C. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos
- D. Planilla de Factores de redeterminación
- E. Modelo de Contrato de Locación de Obra
- F. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto Nº 5119 y El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se adjunta en la presente documentación, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **U.E.P.A.** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **540 (quinientos cuarenta)** días calendarios.-

ARTICULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTICULO Nº 9: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

\$ 7.024,60 (Pesos siete mil veinticuatro con 60/100).

ARTICULO Nº 10: LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS

La documentación de la Licitación podrá **Consultarse** en:

En Santa Fe: Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura – Pje 13 de Diciembre N° 2954

En Internet: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Y podrá adquirirse en la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura – Pje. 13 de Diciembre N° 2954-56 ciudad de Santa Fe, previo depósito en Cuenta Corriente Oficial, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la fecha de apertura del presente llamado licitatorio.

La Repartición solicitará recibo original del depósito bancario, extenderá recibo de adquisición y guardará copia por la venta del presente Pliego.

Los datos a consignar en el recibo son:

- a) Nombre y Apellido del Adquiriente, según documento de identidad y/o Razón Social de la Firma a la que representa.
- b) Domicilio al que la Repartición deberá comunicar cualquier modificación al presente Pliego. Los Adquirientes deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Santa Fe y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. Sin perjuicio de los domicilios constituidos, y a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberá indicarse: persona de contacto, número de teléfono fijo, móvil, numero de fax, y dirección de correo electrónico.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (U.E.P.A.); sita en calle Pje 13 de Diciembre Nº 2954, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la mencionada fecha, conforme lo dispuesto en el artículo Nº 8 del PUByC.

La Repartición no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTICULO Nº 11: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en lugar y fecha fijado en el acto administrativo que autoriza el llamado a licitación y aprueba la documentación.

ARTICULO Nº 12: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. De acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 el mantenimiento de las ofertas más convenientes queda prorrogado automáticamente en un 50% más de lo estipulado en el presente Artículo, plazo a partir del cual se considerará también automáticamente prorrogada en forma sucesiva, salvo manifestación expresa y fehaciente en contrario de parte del interesado.

ARTICULO Nº 13: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

13.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Poseer título profesional universitario habilitante , de acuerdo a lo declarado en su inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 7.

13.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Poseer título de **Arquitecto. Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones**.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del período de ejecución de la misma.

- d) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo posible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

13.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 9 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo posible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 14: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2429 y 4114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las

Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 15: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO Nº 16: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la **SUB ESPECIALIDAD PARCIAL 148 “PROVISION DE COMPONENTES (materiales, artefactos, accesorios, etc) DE UNA OBRA DE ARQUITECTURA – CON O SIN COLOCACIÓN”** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe:

\$11.707.613,40 (pesos once millones setecientos siete mil seiscientos trece con 40/100).-

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe:

\$11.707.613,40 (pesos once millones setecientos siete mil seiscientos trece con 40/100).-

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.
- b. En ningún caso, las empresas podrán tener una participación en la UTE menor al 20%.
- c. Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser

realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

- d. Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- e. Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- f. La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO Nº 17: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UTE, acreditará haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de provisión e instalación de aberturas de aluminio, y de provisión e instalación de sistema de piel de vidrio considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. La misma no necesariamente debe ser una obra exclusiva de cerramientos. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 24.1.o

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO Nº 18: FIANZAS

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: **\$ 175.614,20 (Pesos Ciento setenta y cinco mil seiscientos catorce con 20/100)** en la forma establecida en el artículo 24 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar previamente a la firma del respectivo contrato una fianza hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTICULO Nº 19: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Ofertante aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTICULO Nº 20: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO Nº 21: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 5.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervenientes del análisis de precio.

ARTICULO Nº 22: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 4.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 23: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura, dentro de un único sobre o paquete, 2 (dos) sobres perfectamente cerrados, que se denominaran:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación de las ofertas se efectuará en un sobre externo sin ningún tipo de inscripción membrete que identifique al oferente y que llevará como únicas leyendas lo siguiente:

- Contratante: Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura.
- Dirección del Contratante: Pje 13 de diciembre 2954 – (3000) Santa Fe
- Denominación de la Licitación:
“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS EXTERIORES HOSPITAL NODAL VENADO TUERTO”
- Número de licitación: 01/2012.

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Numero 1 o Exterior y Numero 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Numero 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo Nº 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original y estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico, debidamente separados cada ítem por carátulas indicativas.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) SOBRE Nº 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Santa Fe. Dicha constitución de Garantía no devengará interés alguno.
- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco I de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.

- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- b) **EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO:** La documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada por el proponente y Director Técnico.
- c) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA,** objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo Nº 5 del PUByC.
- d) **CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES:** El Oferente deberá presentar por original, o en copias certificadas:
- Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.
 - Constancia de cumplimiento fiscal de la API (RG 019/11).
- e) **ANTECEDENTES EMPRESARIOS:** A los efectos de evaluar la capacidad empresarial deberá adjuntarse:
- Listado de obras ejecutadas o en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas, indicándose los montos de obra a valores del contrato, conforme a lo detallado en el Anexo Nº 2. En caso de UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

- Certificado de Comitentes.
- Capacidad de producción mensual: La capacidad de Producción mensual dada por el promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción dentro de los últimos 5 años deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

$$\text{Capacidad de producción mensual} \geq \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de obra (meses)}}$$

Para determinar la capacidad de producción mensual se deberá completar el Anexo Nº 13: Datos de Producción Básicas. Deberá acompañar a este cuadro los comprobantes que acrediten lo declarado (copias fieles de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción se corresponden con los volcados en la planilla del Anexo Nº 13, certificado por el respectivo Colegio Profesional.

En caso de que el oferente sea una UTE, si las obras que denuncia como antecedentes, los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que el fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la UTE constructora de la obra declarada.

La capacidad de producción mensual resultante de una UTE, será la suma de las capacidades de producción mensual de cada una de las Empresas integrantes de la misma.

- f) **DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo Nº 11.
- g) **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre Nº 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.
- h) **DETALLE DEL EQUIPO:** que dispone o el que arrendará para realizar la obra, conforme el Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en el Artículo Nº 25.2. segundo párrafo, y a lo indicado en el Anexo Nº 3 del presente pliego.
Deberá acompañar compromiso de provisión de materiales (por parte de proveedores), que garanticen la disponibilidad de 100 tn de aluminio, y de 5000 m² de vidrio en un plazo de 6 meses,

contados a partir de 60 días anteriores a la incorporación del material elaborado a la obra, según plan de trabajo presentado con la oferta.

- i) **RECIBO DE COMPRA DEL LEGAJO:** el Oferente deberá presentar el recibo que acredite que lo ha adquirido antes de la licitación.
- j) **CIRCULARES:** Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la licitación, que la Repartición hubiera notificado a los interesados.
- k) **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456
 - Título Tercero: Impuesto de Sello.
- l) **CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL:** el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe.
- m) **CONFORMACION DE UTE:** si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.
- n) **CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S.**
- o) **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.
Se consideraran obras similares a estructuras de carpinterías en aluminio de cierre exterior, p/edificios públicos o privados, cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa, requiriéndose lo siguiente;
 - Una cantidad en provisión e instalación de aberturas de aluminio en los últimos 10 años de 150 tn, y una cantidad de 30 tn en una única obra (dentro de los últimos 10 años).
 - Una cantidad en provisión e instalación de sistema de piel de vidrios en los últimos 10 años de 5000 m², y una cantidad de 1000 m² en una única obra (dentro de los últimos 10 años).**En el caso de presentarse una UTE estos requisitos deberán ser cumplidos por cada una de las integrantes por separado, no considerándose la sumatoria de los volúmenes de cada integrante de la UTE para alcanzar los valores solicitados.**

Estos antecedentes se evaluaran conforme a lo detallado en el Artículo N° 25 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

p) PERSONAL: designación del Director Técnico de la Empresa, Representante Técnico en Obra y Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, según Anexos 7, 8 y 9 y conforme a lo especificado en el Artículo N° 13 de este Pliego.

Además será obligatorio adjuntar el CURRICULUM VITAE del Representante Técnico de la Empresa en la Obra y del Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

q) ANTECEDENTES ECONOMICOS- FINANCIEROS: los oferentes deberán adjuntar a su oferta:

- Estados contables e informes de Auditorias correspondiente al último año.
- Estado contable (Patrimonial) intermedio desde el cierre del último Balance hasta el cierre del TERCER mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.
- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.

Nota:

- El oferente deberá respetar en la presentación de su propuesta, el orden indicado por el presente inciso.

r) LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 14 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

s) FABRICA/TALLER: La oferente deberá presentar una descripción de la Fabrica/Taller indicando como mínimo; ubicación y los rubros que piensa acopiar en dicho lugar.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y ladrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica
LICITACION PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS EXTERIORES HOSPITAL NODAL
VENADO TUERTO”
NÚMERO DE LICITACIÓN: 01/2012

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1. (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos Nº 20, Nº 21, Nº 22 y Anexo 4 - Parte Primera.
- c) **Coeficiente Resumen conforme** a lo exigido en el Artículo Nº 22.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo Nº 6 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo Nº 6 - Segunda Parte.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 17 y Nº 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 24.1.a y 24.1.g (24.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 24.1 y 24.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrida el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO Nº 25: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo Nº 24.1 y 24.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24.1 y Sobre Propuesta, Artículo 24.2 y 24.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Análisis de los Antecedentes Empresariales**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.1.e del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo indicado en el inc. 3 del presente Artículo.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

- 24.1.c) Capacidad de contratación disponible.
- 24.1.e) Antecedentes de las Empresa.
- 24.1.p) Detalle personal.
- 24.1.h) Detalle de equipos y máquinas a afectar a la obra, de su propiedad, o compromiso de compra o alquiler.
- 24.1.o) Antecedentes técnicos en obras similares.
- **Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.**

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo Nº 24.1.c, 24.1.h, 24.1.o y 24.1.p.

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (artículo Nº 24.1.c)
- **Listado de Equipo: El Contratante aceptará**, en el caso de que el oferente no posea algún equipo, la presentación de documentación en la que conste el **compromiso fehaciente de la compra o alquiler** del mismo durante el tiempo estimado de ejecución de la obra. El cumplimiento del citado compromiso, será exigido por el Contratante al comienzo del segundo mes de iniciada la obra o en su defecto con la necesidad de la utilización del equipo en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos presentado.
- **Obras similares: Artículo 24.1.o**
Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo Nº 2 Primera y Segunda Parte, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.
El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

En el caso de que el Anexo Nº 2 - Primera Parte, la Oferente detalle obras similares ejecutadas y/o en ejecución contratadas con la Repartición, no se exigirá el Anexo Nº 2 - Segunda parte.

- **Antecedentes del Personal** afectado a la propuesta: Artículo Nº 24.1.p.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo Nº 13 y Anexos Nº 8 y 9 del presente pliego en lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa en obra y el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna esas exigencias. A esos efectos el Oferente dispondrá de un plazo de 48 horas desde su notificación fehaciente para su reemplazo. Se descalifica, si en esta instancia no cumple.

3) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS

La comisión evaluadora en base a la información referente al último balance evaluará los aspectos relativos a la situación económica-financiera.

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Artículo Nº 24.1.q del presente pliego.

Los Estados Contables deben cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el dictamen del Auditor debe mencionar que se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptada y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo el dictamen del Auditor debe estar intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

Del último estado contable se determinará lo siguiente:

a) Capacidad Económico-Financiera de la Empresa:

El resultado del análisis de los siguientes índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso que el oferente sea una UTE se calculará el puntaje individual de cada integrante, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE, y la suma de los valores así obtenida, será el puntaje de la UTE en el rubro.

Índice	Fórmula	Valores Aceptables
Índice de Liquidez Corriente	$\frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Mayor a 1
Índice de Liquidez Seca (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o Mayor a 0,80

Índice de Solvencia	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	Mayor a 1,50
Importancia del Pasivo Exigible	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Menor a 0,35

b) Disponibilidad Financiera:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 24.1.q del presente pliego.

Se valorará la capacidad técnica obtenida del certificado expedido por el Registro de Licitadores Obras Públicas.

En caso de UTE se sumarán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual. Si no superan las capacidades establecidas para esta obra, queda descalificada.

“EL INCUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR EL PRESENTE INCISO (INC. 3), SERÁ CAUSA DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”

4) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 24.1.r del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo Nº 14.

ARTICULO N° 26: IMPUGNACIONES

Todos los Proponentes tendrán derecho a hacer sentar en Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado, de acuerdo s lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Obras Publicas. Mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Publicas y Vivienda, en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en Tesorería del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, un deposito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Ministerio de Obras Públicas y Vivienda resolverá con carácter irrecusable las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO Nº 27: ACOPIOS

El Contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica, siempre que los mismos figuren expresamente en la Planilla Materiales a Acopiar que se encuentra en el Art. N° 36 Régimen de Acopio. La certificación de estos materiales se realizará en la forma establecida en el Artículo N° 28 del presente Pliego.

ARTICULO Nº 28: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N°32, 33 y 34 del presente pliego.

- **Certificación de los materiales de acopio.**

Durante el proceso constructivo de la obra, la UEPA procederá a certificar los materiales de acopio, ajustándose el procedimiento a los términos que a continuación se detallan:

- a) Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como materiales a acopiar en el Art. N° 36 Régimen de Acopio. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos.
- b) La empresa contratista deberá incluir en su oferta el Plan de Acopio previsto para la obra en cuestión en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo, y al cual se deberá atener en forma estricta, no estando afectado a la redeterminación de precios con posterioridad a la fecha de acopio.
- c) El acopio del material deberá constituirse en fábrica/taller, en un depósito que deberá cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.
- d) Previo al acopio la contratista presentará un certificado de seguro de caución que dará cobertura a la totalidad de los materiales a acopiar. El desacopio parcial no da motivo para variar el seguro de caución. Cada lote de acopio debe quedar bien definido, en su lugar respectivo, a los efectos de evitar confusiones en los momentos de desacopio.
- e) Los materiales acopiados serán certificados a los precios básicos de contrato.
- f) Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- g) Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un Acta en la cual se volcarán en detalle

los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

h) El material acopiado en fábrica/taller, se certificará en Certificados de Acopio después de la llegada de cada partida, de acuerdo al Plan de Acopio y en coincidencia con las emisiones de los certificados de obras.

Todos los materiales cuyo acopio se certifiquen pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación. En caso de extravío y/o deterioro del material acopiado la contratista deberá reponer el material.

i) El desacopio se efectuará sobre materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

ARTICULO Nº 29: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de el todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO Nº 30: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO Nº 31: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, Cartel y/o Carteles según dimensiones que se consignan en Anexo Nº 12, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

Ademas se deberá realizar el cartel con la información incluida en el Decreto Nº 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO Nº 32: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo Nº 10).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación. En el supuesto mencionado, no se entregara el correspondiente certificado al contratista, ni se justificara la mora en el pago en que pueda incurrir la administración.

ARTICULO Nº 33: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación. En el supuesto mencionado, no se entregara el correspondiente certificado al contratista, ni se justificara la mora en el pago en que pueda incurrir la administración.

ARTICULO Nº 34: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior.

La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada.

Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento. Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.

- Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
 - El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
 - El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
 - Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
 - En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
 - Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones. De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra. No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO Nº 35: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos. La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios.

De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico. Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo Nº 20 del Decreto Nº 0541 /79).

ARTICULO Nº 36: REGIMEN DE ACOPIO

El Contratista podrá acopiar en fábrica/taller, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad los materiales que a continuación se detallan en la siguiente planilla:

PLANILLA MATERIALES A ACOPIAR

Rubro Nº	ítems involucrados	Denominación del ítem	Tipo de Material		
02	02.37-a	Provisión perfiles de aluminio pasible de ser acopiada (a) s/PCByC	PERFIL TUBO DE 100 X 25 X 2,5	PERFIL TUBO DE 60 X 25 X 1,5	PERFIL TUBO DE 50 X 38 X 2,5
03	03.47-a	Provisión perfiles de aluminio pasible de ser acopiada (a) s/PCByC	PERFIL 7026	PERFIL 6946	-
04	04.13-a	Provisión perfiles de aluminio pasible de ser acopiada (a) s/PCByC	Ventana orrediza PERFIL Nº 7727 – 7711 – 7714 – 7713 – 7715 – 7716	Paño Fijo: PERFIL Nº 7727 – 7711 – 7705 – 6221	Ventana Ventiluz: PERFIL Nº 7727 – 7711 – 7707 – 7708
07	07.39-a	Provisión perfiles de aluminio pasible de ser acopiada (a) s/PCByC	PERFIL TUBO DE 100 X 25 X 2,5	-	
08	08.52-a	Provisión perfiles de aluminio pasible de ser acopiada (a) s/PCByC	PERFIL 6939	PERFIL 5489	PERFILES TUBO 100 X 25 X 2 75 X 25 X 1,6

La adhesión al régimen de acopio deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Propuesta (ANEXO Nº 1).

Las cantidades denunciadas en los Sub ítems que componen la Planilla de Materiales a Acopiar (2.37 a; 3.47 a; 4.13 a; 7.39 a y 8.52 a), y que serán Certificadas como Acopio de Material, no podrán superar el 40% de la totalidad del material del ítem, debiendo consignarse las cantidades faltantes hasta alcanzar la totalidad en el Sub ítem b, asociado a cada uno de los referidos Sub ítems a, de manera tal que cada ítem refleje el 100 % de los materiales detallados necesarios para la obra.

Rigen los Artículos Nº 27 y 28 del presente Pliego. Los Acopios/Desacopios se efectuarán por Certificados de Acopios/Desacopios acumulativos con numeración correlativa independientes de los certificados de obra.

Los desacopios se efectuarán conforme al ingreso del material elaborado a obra según la composición de ítems indicados en el Anexo Nº 15 (Planillas para Desacopio de Materiales). Si bien la Empresa Contratista deberá presentar un Plan de Acopio, las planillas a utilizarse para las certificaciones de Desacopio serán las que forman parte de este PCByC en el anexo Nº 15.

ARTICULO Nº 37: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 6, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 14. El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra. Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO Nº 38: MULTAS

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras, vigente.

La Multa por "mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –" no es cominatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado, de la obra.

ARTICULO Nº 39: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que

sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntuizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO Nº 40: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

Movilidad: El Contratista proveerá dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el Contrato, para uso exclusivo y permanente de la “Repartición”, una movilidad por el tiempo que dure la ejecución de la obra, más el tiempo de garantía, en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega. El tipo de vehículo a proveer tendrá las siguientes características: Automóvil Sedan 4 puertas de fabricación nacional de 1600 cm³ de cilindrada como mínimo, tipo de combustible: nafta super, con una antigüedad no mayor a 1 año al momento de la firma del contrato, Equipamiento mínimo: bolsa de aire (airbag) para conductor y acompañante, aire acondicionado.

La movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa fe y tener vigente la Revisión Técnica Vehicular.

Se la proveerá debidamente patentada, asegurada **CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA**, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (2 juegos de fotocopias, debidamente legalizadas de Cédula de identificación, permiso de manejo, recibo de patentes, seguros, etc.), y la Tarjeta Azul expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la persona que indicará oportunamente la Inspección de Obra.

Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), los gastos de cochera de la movilidad y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (mas de una semana), el contratista deberá reemplazar la unidad por otra de similares características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de 24 (veinticuatro) de notificada la falla.

La Contratista dispondrá de un conductor para dicho vehículo cuando la Inspección así lo requiera.-

Medición y Pago: La medición para el pago se realizará por kilómetro recorrido (Km.) y se abonará al precio unitario consignado en el ítem del contrato “Movilidad para la Inspección” en un todo de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones.

ARTICULO Nº 41: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

La Contratista deberá proveer de equipo para el Proyectista, el Inspector de obra y el auxiliar de la inspección de la obra compuesto por:

- 3 (tres) Casco protector blanco.-
- 3 (tres) Equipo impermeable para lluvia.-
- 3 (tres) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma.-

*** Equipo Ordenador de datos para el Proyectista, para control y seguimiento de la Obra:**

De las siguientes características mínimas:

2 Intel Core 2 Duo Memoria RAM de 3GB LCD 21" Disco Duro de 350GB Lectora - Grabadora DVD Acelerador de Video 1 GB
1 Notebook
1 (una) Impresora. HP Láser A4
1 (una) Impresora. HP Láser A3
1 (uno) UPS 0,5 KW, 220 de salida, 30' de autonomía con zócalo de conexión múltiple y universal.
2 (dos) USB PEN-Drive de 8 GB.
1 Disco HD externo 500 GB
2 (dos) teléfonos celulares con abono pago durante el tiempo de ejecución de la obra y tiempo de garantía de la misma.-
1 (una) Cámara fotográfica digital, zoom óptico x 12.

Gastos de Funcionamiento: La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción definitiva, en el estado que se encuentren.

ARTICULO Nº 42: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 43: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en poliéster debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, de las cuales una será destinado al Hospital Dr. Gutiérrez, y 3 copias en papel, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTICULO N° 44: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTICULO N° 45: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico del MOPyV o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 46: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 47: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería. La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto Nº 10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO Nº 48: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley Nº 12.105.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 12.105 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación

alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO Nº 49: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 12105, conocida como “Ley de compra provincial”; en particular lo establecido en el Artículo Nº 4 que aquí se transcribe parcialmente “...Las empresas u organizaciones de origen provincial, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Del tres por ciento 3% cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia;
- b) Del uno con cincuenta por ciento 1,50 % cuando no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia, se comercialicen en forma habitual por empresas con domicilio legal en el territorio provincial.”

Las empresas que deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 12105 deberán cumplimentar los requisitos establecidos para acreditar fehacientemente su lugar de radicación.

ARTICULO Nº 50: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO Nº 1 (modelo no valido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,.....

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:
Construcción de Cerramientos Exteriores
“Hospital Nodal de Venado Tuerto”

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente.....

..... respectivamente,
de la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores de
Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura Nº se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones,
presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de:

\$.....(en números)(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de
90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 10 del Pliego Único de Bases y
Condiciones.

Asimismo, manifiesto/mos mi/nuestra adhesión/no adhesión al Régimen de
Acopio, previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Director Técnico

.....
Proponente

Sello de la Empresa

NOTA IMPORTANTE: No se aceptara ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO Nº 2
OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)								
		NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES		TIPO DE CARPINTERIA	CANTIDAD ALUMINIO PROCESADO (kg)	CANT. VIDRIOS COLOCADOS (m ²)	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENT. DE AVANCE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.					
(3)										

OTRAS OBRAS REALIZADAS

Nº	COMITENTE	OBRA (1)								
		NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES		TIPO DE CARPINTERIA	CANTIDAD ALUMINIO PROCESADO (kg)	CANT. VIDRIOS COLOCADOS (m ²)	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENT. DE AVANCE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.					
(3)										

NOTAS IMPORTANTES:

- (1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.
 - (2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato
 - (3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.
 - (4) El Oferente podrá declarar otras obras, que aunque no cumplan con las exigencias de "obras similares" permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.
- Para las formalidades de presentación y acreditación valen las Notas 1, 2 y 3 expresadas más arriba.

Santa Fe,.....

 Firma y Sello del Proponente

 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

LISTA DE EQUIPO PROPUESTO PARA UTILIZAR EN LA OBRA

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION Y CAPACIDAD	MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	PROPIO O ALQUILADO	OBS.
(1)							

NOTA IMPORTANTE:

- (1) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde el Equipo.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL /	% INC. IT. / RU.
TOTAL						

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
			SUBTOTAL	(1)
GASTOS GENERALES	% de (1)	--,--	--,--	
BENEFICIOS	% de (1)	--,--	--,--	
			SUBTOTAL	(2)
IMPUESTO INGRESOS BRUTOS	% de (2)	0,00	--,--	(3)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,--	(4)
COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2, 3 y 4	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)

(*) El

Coeficiente de

Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos)dígitos decimales todas las operaciones, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen. Se deberá entregar soporte digital en formato editable de la propuesta económica, no se evaluara la oferta sin el cumplimiento de este requisito.

ANEXO Nº 5

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)				COSTO- COSTO		

NOTA IMPORTANTE:

- (1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferreente deberá respetar en su presentación.
- (2) ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales todas las operaciones, excluyendo los subsiguientes.

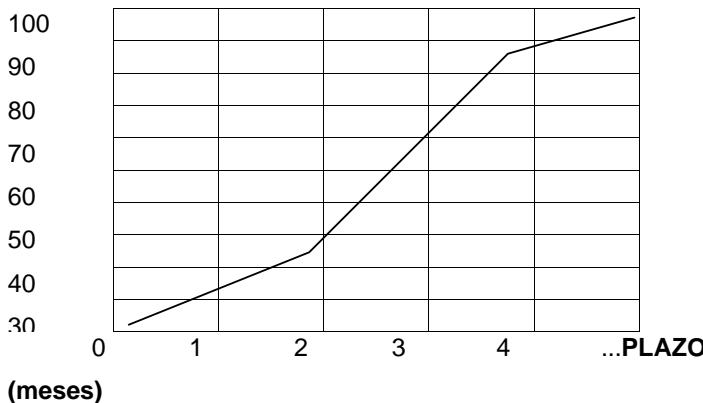
Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra. Se deberá entregar soporte digital en formato editable de la propuesta económica, no se evaluara la oferta sin el cumplimiento de este requisito.

ANEXO N° 6

PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



NOTAS IMPORTANTES:

- (1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(3) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 36.

(4) Se deberá entregar soporte digital en formato editable de la propuesta económica, no se evaluará la oferta sin el cumplimiento de este requisito.

ANEXO Nº 7

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito:.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución (breve descripción)	(desde/hasta)	

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 8

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito:.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Representante Técnico de la obra

ANEXO N° 9

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito:.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo

ANEXO Nº 10

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales, acreditando lo expresado con Certificación expedida por el Registro de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de la Jurisdicción correspondiente.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos obligamos a disponer de inmediato del equipamiento ofrecido en el Anexo N° 3, en el supuesto de resultar adjudicatarios.

Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....

ANEXO Nº 12

Cartel de Obra

01 (uno) Cartel:

4,00m. x 8,00m. a ubicar en la Obra,
según indicación precisa de la Inspección de Obra.





ANEXO N° 13

CUADRO N°1 : DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA

LICITACION PUBLICA N°

OBRA:

EMPRESA:

PERÍODO SELECCIONADO: DESDE / / HASTA / /

Firma y aclaración del Proponente

Firma y aclaración del Director Técnico

(*) Indicar por renglón el monto de certificación mensual con valores básicos de contrato. El parcial será la suma certificada en el período seleccionado.

NOTA: LAS OBRAS QUE SE DETALLEN DEBEN HABERSE REALIZADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS
LOS OFERENTES PODRÁN MODIFICAR EL FORMATO DE ESTA PLANILLA SEGÚN SUS NECESIDADES, NO DEBIENDO ALTERAR EL CONTENIDO INDICADO EN EL ENCABEZADO DE LA MISMA.

ANEXO Nº 14

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

02.37-a-b PROVISIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE Y NO PASIBLE DE SER ACOPIADA	2,40 %
03.47-a-b PROVISIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE Y NO PASIBLE DE SER ACOPIADA	2,80%
04.13-a-b PROVISIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE Y NO PASIBLE DE SER ACOPIADA	6,10%
07.39-a-b PROVISIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE Y NO PASIBLE DE SER ACOPIADA	18,60%
08.52-a-b PROVISIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE Y NO PASIBLE DE SER ACOPIADA	14,00%
13. TRATAMIENTO EN SUPERFÍCIES DE HORMIGÓN	2,35 %

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
01	TRABAJOS PRELIMINARES	
02	PROVISION Y COLOCACION DE PREMARCOS Y TUBOS ESTRUCTURALES	
03	PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO INCLUYENDO MARCOS, HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS	
04	PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS MODENA 2 INCLUYENDO HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS	
05	PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS LINEA A 30 NEW INCLUYENDO HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y	
06	PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDRIO AUTOPORTANTE TEMPLADO TIPO VASA O EQUIVALENTE	
07	PROVISION Y COLOCACION DE PARASOLES DE ALUMINIO	
08	PROVISION Y COLOCACION DE REJILLAS DE ENTREPISO TECNICO	
09	PROVISION Y COLOCACION DE PERFILES DE HIERRO EN ABERTURAS	
10	PROVISION Y COLOCACION DE PANELERIA COMPUESTA INCLUYENDO VIDRIOS, HERRAJES Y ACCESORIOS	
11	PROVISION Y COLOCACION DE CHAPAS DE ALUMINIO e= 4mm Tipo ALUCOBOND o CALIDAD SUPERIOR	



Provincia de Santa Fe - M. O. P. y V.

Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura



12	PROVISION Y COLOCACION DE ROTULACION	
13	TRATAMIENTO EN SUPERFÍCIES DE HORMIGÓN	
14	LIMPIEZA	
15	MOVILIDAD PARA LA INSPECCION	
	TOTALES	100%

ANEXO Nº 15

Planillas para DESACOPIO

Rubro 02

Rubro 03

Rubro 04

Rubro 07

Rubro 08

(ver planillas a continuación)

.

RUBRO 02 TUBOS ESTRUCTURALES

PIEL DE VIDRIO

TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 100x45x1,5

ITEM	Tipo	CANT.	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid
02.01	PV01	1			0.14
02.02	PV01'	1			0.14
02.03	PV02	1			0.51
02.04	PV02'	1			0.51
02.05	PV03	2			0.61
02.06	PV03'	2			0.61
02.07	PV04	2			0.97
02.08	PV05	1			0.50
02.09	PV06	2			0.52
02.10	PV07	2			0.52
02.11	PV08	4			0.73
02.12	PV14	2			0.51

VENTANAS MODENA

TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 38x50x2,5

ITEM	Tipo	CANT.	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid
02.13	VA01	12			5.13
02.14	VA02	84			43.00
02.15	VA03	2			0.74
02.16	VA04	2			0.71
02.17	VA05	44			19.48
02.18	VA06	2			1.00
02.19	VA06'	2			1.00
02.20	VA07	2			0.91
02.21	VA08	12			2.97
02.22	VA09	2			0.32
02.23	VA09'	2			0.32

PUERTAS AUTOMATICAS

TUBO

TUBO ALUMINIO 38x50x2; TUBO ALUMINIO 40x70x2 40x90x2

ITEM	Tipo	CANT.	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid
			KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid
02.24	PA02	2			0.52			0.00
02.25	PA03	2			0.33			0.00
02.26	PA03'	2			0.33			0.00
02.27	PVA01	9			3.53			1.07
02.28	PVA02	6			1.77			0.43
02.29	PVA03	4			1.24			0.00
02.30	PVA03'	4			1.24			0.00

PANEL COMPUESTO

TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 38x50x2,5

ITEM	Tipo	CANT.	KG X ABERT.	TOTAL KG	% Incid
02.31	PC01	6			1.69
02.32	PC02	2			0.37
02.33	PC03	4			0.72
02.34	PC04	7			2.00
02.35	PC05	6			1.12
02.36	PC08	2			0.38

ITEM	Tipo	CANT.	COLUMNAS PERFIL 7026		PERFIL 6946 TRAVESAÑOS		TOTAL XAB	TOTAL KG	% Incid
			KG X ABERT.	TOTAL KG	KG X ABERT.	TOTAL KG			
03.1	PV01	1							1.69
03.3	PV01'	1							1.69
03.5	PV02	1							3.70
03.7	PV02'	1							3.70
03.9	PV03	2							4.70
03.11	PV03'	2							4.70
03.13	PV04	2							7.41
03.15	PV05	1							3.73
03.17	PV06	2							9.20
03.19	PV07	2							14.44
03.21	PV08	4							7.60
03.23	PV09	1							1.23
03.25	PV09'	1							1.23
03.27	PV10	1							2.18
03.29	PV10'	1							2.18
03.31	PV11	2							3.09
03.33	PV11'	2							3.09
03.35	PV12	2							4.33
03.37	PV13	1							2.19
03.39	PV14	2							4.14
03.41	PV15	3							10.01
03.43	PV16	1							1.88
03.45	PV16'	1							1.88
									100.00

RUBRO 04 VENTANAS MODENA 2

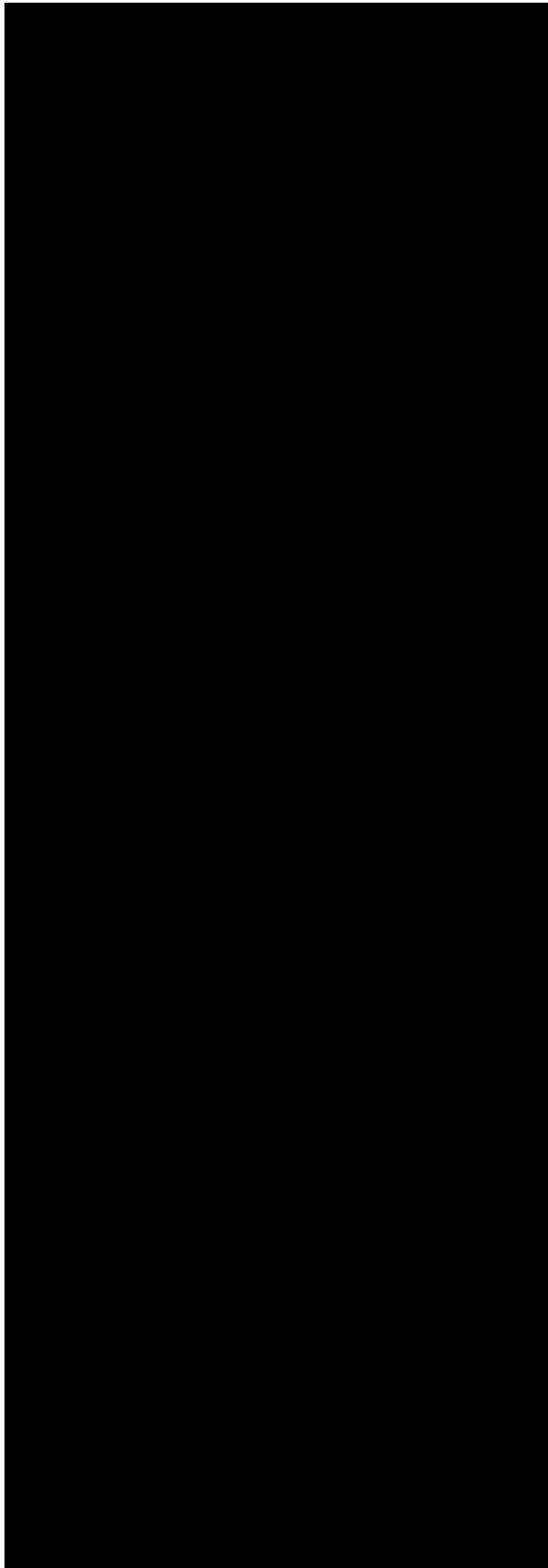
ITEM	Tipo	CANT	TOTAL X AB	% INC
4,1	VA01	12		4,03%
4,2	VA02	84		58,65%
4,3	VA03	2		0,60%
4,4	VA04	2		0,59%
4,5	VA05	44		26,44%
4,6	VA06	2		1,35%
4,7	VA06'	2		1,36%
4,8	VA07	2		1,24%
4,9	VA08	12		3,99%
4.10	VA09	2		0,39%
4.11	VA09	2		0,39%
4.12	P01	2		0,98%
				100,00%

RUBRO	07	PARASOLES
-------	----	-----------

ITEM	Tipo	CANT.	TOTAL KG	% INC
7,1	P01	13		8,30%
7,2	P01'	13		8,30%
7,3	P02	28		18,35%
7,4	P03	14		9,18%
7,5	P03'	14		9,18%
7,6	P04	1		1,13%
7,7	P04'	1		1,13%
7,8	P05	1		1,93%
7,9	P05'	1		1,93%
7,10	P06	2		2,26%
7,11	P06'	2		2,26%
7,12	P07	2		3,70%
7,13	P08	1		1,88%
7,14	P09	1		0,67%
7,15	P09'	1		0,67%
7,16	P10	1		0,61%
7,17	P10'	1		0,61%
7,18	P11	1		0,59%
7,19	P11'	1		0,59%
7,20	P12	6		3,27%
7,21	P13	4		2,17%
7,22	P13'	4		2,17%
7,23	P14	2		1,36%
7,24	P14'	2		1,36%
7,25	P15	2		0,64%
7,26	P15'	2		0,64%
7,27	P16	1		1,02%
7,28	P16'	1		1,02%
7,29	P16a	1		0,62%
7,30	P16a'	1		0,62%
7,31	P17	3		2,68%
7,32	P18	2		1,79%
7,33	P18'	2		1,79%
7,34	P19	2		1,11%
7,35	P19'	2		1,11%
7,36	P20	2		1,11%
7,37	P21	1		1,95%
7,38	P22	1		0,35%
	TOTALES			100,00%



Provincia de Santa Fe - M. O. P. y V.
Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura



Construcción de Cerramientos Exteriores del "Hospital Nodal Venado Tuerto"

B - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (PETP)

ALCANCE DEL PLIEGO:

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la U.E.P.A. para su correcta ejecución.

Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la U.E.P.A. para su aprobación.

Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Supervisión, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

INDICE

Artículo 01. Item 01: Trabajos preliminares.

Artículo 02. Item 02: Provisión y colocación de premarcos y tubos estructurales.

Artículo 03. Item 03: Provisión y colocación de aberturas sistema piel de vidrio incluyendo marcos, hojas, herrajes, vidrios y accesorios.

Artículo 04. Item 04: Provisión y colocación de aberturas Modena 2 incluyendo hojas, herrajes, vidrios y accesorios. Provisión y colocación de mosquiteros.

Artículo 05. Item 05: Provisión y colocación de aberturas Línea A30 New incluyendo hojas, herrajes, vidrios y accesorios. Provisión y colocación de mosquiteros.

Artículo 06. Item 06: Provisión y colocación de sistema de vidrio autoportante templado tipo "Vasa" o calidad superior.

Artículo 07. Item 07: Provisión y colocación de Parasoles de aluminio.

Artículo 08. Item 08: Provisión y colocación de rejillas de entrepiso técnico. Provisión y colocación de mosquiteros.

Artículo 09. Item 09: Provisión y colocación de perfiles de hierro en aberturas.

Artículo 10. Item 10: Provisión y colocación de panelería compuesta incluyendo vidrios, herrajes y accesorios.

Artículo 11. Item 11. Provisión y colocación de chapas de aluminio e= 4mm tipo Alucobond o calidad superior.

Artículo 12. Item 12: Provisión y colocación de rotulación.

Artículo 13. Item 13: Tratamiento de superficies de hormigón

Artículo 14. Item 14: Limpieza

Artículo 15. Item 15: Movilidad para la Inspección

GENERALIDADES:

REGLAMENTOS: Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la U.E.P.A. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

De ejecución.

Pliego Único de Bases y Condiciones - Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales U.E.P.A. – M.O.P. y V.

Urbanas y Edilicias.

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Venado Tuerto / Municipalidad de Rosario / Municipalidad de Santa Fe, la que corresponda.

Instalaciones Sanitarias.

Normas y Reglamentaciones de Aguas Santafesinas S.A. de Santa Fe - Cooperativa y/o Servicio proveedor local, Obras Sanitarias de la Nación.

Normas de Seguridad

Ley Nº 19587 - Ley de Higiene y Seguridad

Ley Nº 24557 - Ley de Riesgo de Trabajo

Ley Nº 20744 - Ley de Contrato de Trabajo

Decreto Nº 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

CONSTITUCIÓN NACIONAL (Art.41)

Refiere a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, a la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental.

Ley Nº 10.877/60: Energía y Combustibles

Anexos: Ley Nº 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto Nº 1545/85, Decreto Nº 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarias.

Regulan la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos aplicándose a toda entidad pública y/o privada.

Marco Normativo Provincial

Ley Nº 11.717: Establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Decreto Nº 1844/03, reglamentario de la Ley Nº 11.717

Reglamenta el Cap. IX – Residuos Peligrosos Arts. 22 y 23

Ley Nº 9.004 y Decreto reglamentario Nº 0763/83 Prohíbe la extracción y poda del arbolado público, esta Ley se aplica a las áreas de la Administración Pública, Municipal y Comunal

Ley Nº 11872 Prohíbe el desmalezado por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto de residuos de cualquier naturaleza.

LEY Nº 12366 Suspende la tala rasa, el desmonte y quema de bosques nativos o especies exóticas incorporadas al patrimonio natural en todo el territorio provincial.

Ley Nº 7.461 Regula el uso de plaguicidas en relación con las actividades productivas, determinando la forma en que se debe cuidar la salud de la población y la contaminación ambiental, tanto preventivamente como a posteriori de su uso.

Ley Nº 10.000 Esta norma determina que procederá el recurso contencioso administrativo contra cualquier decisión, acto u omisión, que, violando disposiciones vigentes, lesionen los intereses simples o difusos de los habitantes de la provincia en tutela de la salud pública, en la protección del medio ambiente, en la preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Ley N° 10.552 Declara de orden público el manejo y conservación de los suelos provinciales, así como toda actividad de difusión y educación conservacionista. Define los procesos de degradación que pueden sufrir los mismos y los tipos y áreas sensibles sujetas a la conservación y manejo por parte de las autoridades competentes.

Ley N° 10.703 - Código de Faltas provincial.

Título VIII Arts. 123, 124, 125 y 126.

Título II Art. 65

Ley N° 11.220 Determina parámetros de calidad de agua para consumo humano y de vertimiento de efluentes cloacales.

Decreto N° 388/00 Establece las normas para el manejo y tratamiento de los residuos patogénicos.

Resolución N° 0128/04

Normas Técnicas para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Resolución N° 201/04: La presente Resolución y sus Anexos tienen por objeto prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Resolución N° 1089/82 (Ex - DiPOS)

Reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales.

VISTAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO:

La Contratista deberá realizar las siguientes vistas fotográficas: por cada 50 m², de obra tomará 4 vistas mensuales.

Al término de los trabajos se tomarán 5 vistas por cada 50 m² de obra y una video grabación conforme a obra en formato VHS, de una duración no menor a 30 minutos.

La Supervisión determinará en cada caso los ángulos, conjuntos o detalles a fotografiar y a filmar.

Las fotografías serán color de 13 cm x 18 cm y se presentarán en álbum con indicación de lo que representan.

Se entregará la película y/o soporte digital y dos copias color de cada toma.

Previamente a la ejecución de los trabajos la Contratista realizará un relevamiento del terreno, elementos existentes, etc., conforme a la magnitud de los trabajos que sobre estos deberá realizar y contará con un mínimo de 15 vistas fotográficas que se entregarán según lo arriba indicado.

MUESTRAS:

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días calendarios a contar de la fecha en que la Supervisión las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará posible al Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Supervisión podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. La Supervisión podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, la Supervisión, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los mismos, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM a los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructura y calidades deberá recabarse la conformidad de la Supervisión.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporen a las obras, se deberán colocar en un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia, responsabilidad de la Contratista.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Supervisión. Éstas serán entregadas y colocadas en tableros acondicionados especialmente para su exposición y consulta permanente. Estos tableros serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista. Los tableros de exposición de muestras aprobadas se agruparán en ítems de los cuales se han solicitado muestras. Será obligatorio la confección de tableros para muestras de: herrajes, y demás accesorios de carpinterías, etc.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Supervisión, debiendo la Contratista retirarlo de la Obra.

Ante la eventual falta de un determinado material descripto en la presente documentación, la contratista está facultada a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.

ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS:

Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetrías se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, la Contratista se ajustará a las mismas.

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente de reemplazo a la U.E.P.A. haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la U.E.P.A. , ésta, en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 52 del PUByC, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la U.E.P.A. estime procedentes efectuar. Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la U.E.P.A., no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos para el empleo en la Obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la Oferta.

La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCION:

A) Construcción de Albañilería.

1) Escuadras y planos paredes	5mm
2) Escuadras y planos revoques	3mm
3) Escuadras y planos revestimientos	2mm
4) Niveles soldados exteriores e interiores	1mm
5) Escuadras y plomos de carpinterías	2mm

PRUEBAS DE LAS OBRAS:

Antes de recibir provisoriamente las obras, la U.E.P.A. podrá disponer el control total de las mismas y efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, densidades, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo.

La Contratista deberá presenciar por sí, o por medio de su Representante Técnico todas las operaciones indicadas en este artículo, las cuales obligatoriamente serán efectuadas en presencia de la Inspección de Obra.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras.

ARTÍCULO 01: ITEM 01. TRABAJOS PRELIMINARES

Generalidades: Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según se indica en las Especificaciones técnicas Generales y corresponda según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación.

Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego.

La Contratista deberá llevar a cabo el **replanteo** parcial o total de la obra de cerramientos en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo. Las tareas de replanteo se consideran incluidas en el costo de la ejecución de cada sistema de cerramiento.

En cualquier caso, los trabajos adicionales que fueran necesarios como resultado de errores de replanteo, serán por cuenta de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de obra haya estado presente al momento de ejecutarse los trabajos objeto de rectificación, ni estos justificarán demoras en los plazos contractuales parciales o totales de obra.

1.1 Casilla Obrero, oficina técnica, depósito:

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de edificación de la ciudad de Rosario o Localidad que corresponda.

El Obrero deberá contar con un depósito cubierto para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

Además contará con un lugar de acopio bajo cubierta. El lugar destinado a obrador se indica en el plano VT.C01.

Se deberán instalar los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema. El Contratista proveerá locales para el sereno, para el personal obrero y para la Inspección de Obra según se indica en el PCByC.

Como Cerco de Obra se mantendrá el cerco olímpico existente, que hace las veces de cerco en la obra de ejecución de la estructura resistente del nuevo hospital.

Se deberá tener en cuenta la colocación de la señalización necesaria a los efectos de alertar los riesgos de accidentes, tanto para el personal de obra como para los transeúntes, a estos fines se incorporan 18 reflectores de 400 watts con equipos completos, para lo cual se agregara un pilar provvisorio para alimentación de los mismos, dotado de un tablero estanco con sus correspondientes elementos principales y secundarios correspondientes. La mencionada alimentación de energía deberá ser solicitada a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Fe.

Se deberán tener accesos vehiculares y peatonales diferenciados a los fines de reducir el riesgo de accidentes.

La Contratista proveerá dentro de los 15 (quince) días a partir del Acta de Replanteo, o bien del Acta de Inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos, para uso exclusivo de la Inspección de la Obra, un ámbito de trabajo que deberá reunir las excelentes condiciones de higiene, seguridad y confortabilidad, con una superficie cubierta mínima 30 m² (incluyendo sanitario y office), deberá tener baño independiente y de uso exclusivo, completo, con instalación de agua fría y caliente, con acceso desde la oficina, cocina u office con heladera, anafe y pileta de cocina. Se entregará totalmente amoblada. Deberán contar con luz eléctrica, adecuada ventilación y sus aberturas tendrán tela mosquetero. Debiendo estar ubicada separada de las dependencias destinadas a depósito de materiales y herramientas, como así también de las oficinas ocupadas por la Contratista. Si el local para la Inspección fuera construido por la Contratista, quedará de propiedad de esta última una vez finalizada la totalidad de la obra. La aceptación del local queda sujeta a la aprobación de la Repartición. Los gastos que demanden, aranceles, honorarios y permisos, corren por cuenta del Contratista. Será también por cuenta del Contratista a su cargo el cuidado, limpieza y conservación del local, y de los elementos de trabajo, como así también, los gastos de funcionamiento de alquiler, luz, agua, gas, etc, Igualmente proveerá para uso de la Inspección, en el lugar que esta lo disponga, los siguientes elementos:

Mobiliario y Elementos de Trabajo:

El Contratista deberá suministrar dentro de los 10 (diez) días de la firma del Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, según corresponda, los elementos de oficina e instrumental que se indican más abajo, debiéndose reemplazar los elementos deteriorados y/o consumidos. Debiéndose tener en cuenta la incorporación además de los equipamientos y/o instrumental solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Los elementos de oficina e instrumental, luego de la Recepción Definitiva de la obra serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren. Ellos se detallan a continuación:

2 (dos) escritorios para computadoras con cajones bandejas porta teclado y lugar para CPU de 80 cm por 150 cm

2 (dos) mueble de biblioteca

1 (uno) fichero

Artículos de dibujo: escalímetros.

Artículos de librería: bolígrafos, resmas de papel de 80grs., tipo A4 y A3.

4 (cuatro) calculadoras científica,

12 (doce) sillas para oficina

4 (cuatro) teléfonos celulares móviles, (a los fines de la cotización deberá considerarse una duración promedio mensual de llamadas de 150 minutos, para cada uno)

1 (uno) equipo de aire acondicionado de 3000 a 3200 frigorías horas con motor alternativo o rotativo con bomba de calor y descarga virtual por ambiente de trabajo incluido el tendido de la línea adicional para su alimentación.

1 (una) cintas métricas de 100 metros

2 (dos) cintas métricas de 50 metros

2 (dos) cintas métricas de 25 metros

Luego de la Recepción Definitiva de la totalidad de los trabajos contratados, todos los elementos arriba indicados serán devueltos en el estado de uso en que se encuentren

1.2. Cartel de obra:

Los carteles se construirán y pintarán en un todo de acuerdo a las indicaciones del PCByC.

Cantidad = 1 (uno)

Dimensiones = 4,00m. x 8,00m.

Ubicación en Obra, según indicación precisa de la Inspección de Obra.

Cantidad = 1 (uno)

Decreto 1732/08

1.3. Conexiones Provisorias:

La Contratista deberá proveer agua para construcción, con calidad de acuerdo a normas, en forma provisoria y hasta ejecutar las redes definitivas de proyecto, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con cajón con puerta y llave.

Todas las redes provisionales instaladas deberán ser revisadas quincenalmente.

Asimismo el contratista tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.

1.4. Provisión y colocación de reflectores

Como parte de la señalización necesaria a los efectos de alertar los riesgos de accidentes, tanto para el personal de obra como para los transeúntes y vehículos, se incorporarán 18 reflectores de 400 watts con equipos completos, para lo cual se agregará un pilar provisorio para alimentación de los mismos, dotado de un tablero estanco con sus correspondientes elementos principales y secundarios correspondientes.

1.5. Proyecto Ejecutivo

Documentación técnica:

Se entrega como parte constitutiva del presente Pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas y dimensiones. Comprende la provisión completa de los servicios profesionales indicados en el presente Pliego.

Cálculo estructural: La Contratista deberá verificar las secciones y determinar las estructuras de todos los sistemas de aberturas tomando en cuenta la documentación técnica que se incluye en el presente pliego.

Por razones de diseño arquitectónico y funcionalidad deberá respetarse indefectiblemente la disposición de los elementos estructurales que componen la estructura tal como se indica en los planos del pliego. La estructura deberá construirse con las dimensiones establecidas en los planos, sin admitirse variantes o modificaciones. La Repartición no aceptará diferencias de costos por las modificaciones que pudieran presentarse en la preparación de la documentación técnica definitiva de la obra.

Si a partir del cálculo estructural resulta que la sección aumenta respecto a la indicada en los planos deberá colocarse la que surja del estudio, previa aprobación de la inspección. En este caso no se reconocerá costo adicional por la modificación de la sección.

El cálculo deberá incluir citas de los artículos de las normas que se involucren en cada caso, como así también las referencias bibliográficas cuando se utilicen procedimientos de cálculos especiales. En este sentido, la Repartición podrá requerir la presentación de copias de tal documentación. Si esta documentación está en idioma extranjero deberá traducirse al español.

La **memoria de cálculo** (en archivo papel y digital) deberá presentarse a la Repartición previamente al comienzo de cualquier tarea de ejecución. La misma deberá presentarse para su aprobación conjuntamente con la documentación del Proyecto Definitivo.

El Contratista elaborará todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra según se indica. Se confeccionarán planos de plantas, vistas, cortes y detalles. Toda esta documentación será preparada en escalas adecuadas, que permitan definir en forma clara todas las características y dimensiones de todos los elementos.

Toda esta documentación deberá presentarse a la Repartición para su aprobación fehaciente previamente a la ejecución.

Todos los planos aprobados deberán ser entregados a la Repartición en soporte digital y tres copias en poliéster por cada uno, debidamente rubricadas por el Director Técnico y Representante Técnico de la Contratista en obra.

Calculo estructural: Para el proyecto y verificación de las aberturas deberá tenerse en cuenta las recomendaciones indicadas en las siguientes reglamentaciones:

Normas IRAM 11507 partes 1:2001, 2:2002, 3:2001, 4:2001 y 5:2001.

Reglamento CIRSOC 301 para los elementos estructurales de acero.

Reglamento CIRSOC 102 para las acciones del viento.

Para el cálculo de la carga de viento se aplicara la metodología descripta en el reglamento cirsoc 102 considerando: velocidad de referencia (β) correspondiente a la Ciudad de Venado Tuerto mayor o igual a 30m/seg.), coeficiente de velocidad probable (cp) correspondiente al grupo 1 de construcciones (hospitales) y rugosidad 1. En ningún caso los perfiles resistentes del cerramiento tendrán una flecha mayor a $I/400$ de la luz libre del elemento y $I/325$ para el caso de la piel de vidrio. La deformación máxima admisible, independientemente del largo de la pieza, será siempre menor de 15mm.

Todo elemento de carpintería que tenga una función estructural será verificado por un profesional matriculado. La empresa contratista entregará la memoria de cálculo correspondiente a la Inspección de Obra, quien autorizará fehacientemente la posibilidad de su construcción en taller. Los costos originados por esta verificación estarán a cargo de la contratista.

Para el análisis de las deformaciones provocadas por los cambios de temperatura, se tomará como coeficiente de dilatación lineal del aluminio 24×10^{-6} mm por cada grado centígrado de diferencia de temperatura. (Diferencia de temperatura mínima 50° C). Estas deformaciones no deberán tener consecuencias perjudiciales para la correcta funcionalidad de los cerramientos.

Tolerancias de ejecución:

Verificación de medidas y niveles: Las medidas de los elementos que forman los cerramientos y ortogonalidad de los ángulos se verificará según lo establecido en las normas IRAM 11544.

Los perfiles serán rectos, sin fallas ni ralladuras" la geometría no tendrá desviaciones lineales en ningún sentido mayores que 1/1000 de las longitudes correspondientes.

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Planos de taller: Los detalles técnicos adjuntos son indicativos del sistema a utilizar, el desarrollo de la ingeniería que garantice el desempeño satisfactorio del sistema es responsabilidad del Contratista de la carpintería, para lo cual previo a la fabricación de los distintos cerramientos, deberá entregar para su aprobación, a la Inspección de Obra, un juego de planos de taller y archivos digitales.

Los detalles serán a escala natural y deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de vidrios, métodos de uniones, detalles de todo tipo de conexiones y anclajes, tornillería y métodos de sellado, acabado de superficie, resistencia a los cambios climáticos y toda otra información pertinente.

Previo a la fabricación de los distintos tipos de cerramientos el Contratista deberá entregar a la inspección de obra para su aprobación tres (3) juegos de planos de taller.

El Contratista no podrá iniciar la realización de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos por la Dirección o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección.

Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los planos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derechos al Contratista a reclamar modificación de los precios o de los plazos de ejecución contractuales.

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller. No se podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra. El Contratista presentará un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra.

Se presentarán en archivos DWG.

Cómputos métricos: El Contratista presentará los cómputos métricos de la obra y la Repartición no reconocerá diferencias si surgieran de los cómputos de su oferta y los cómputos definitivos y de los realizados por la Repartición

La Contratista, previo al comienzo de la obra, presentará planos ejecutivos y calculo

La evaluación podrá arrojar los siguientes resultados:

APROBADO: La Contratista recibirá una copia de toda la Documentación con un sello con la siguiente leyenda: "APROBADO PARA CONSTRUCCION" y se considerará liberada para iniciar las tareas correspondientes a los elementos y/o partes involucradas en la documentación presentada.

APROBADO CON OBSERVACIONES: La Contratista recibirá las 3 (tres) copias de la documentación observada con un informe adjunto detallando las observaciones correspondientes, otorgándosele un plazo de 7 (siete) días para la corrección de la misma. La documentación que se encuentre aprobada parcialmente seguirá el tratamiento del párrafo anterior.

RECHAZADO: La Contratista recibirá las 3 (tres) copias de la totalidad de la documentación con un informe escrito fundamentando los aspectos que a juicio de la Supervisión deberán ser modificados.

A efectos de agilizar las entregas y las correcciones pertinentes, la Contratista dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato entregará la evaluación de la Supervisión de Obra, un Cronograma de entrega del Proyecto Ejecutivo, cuyo plazo total de presentación no podrá exceder los 60 (sesenta) días en total.

Podrán allí establecerse presentaciones parciales en coincidencia con las etapas propuestas en el plan de trabajos confeccionado para la ejecución.

La U.E.P.A. dará la aprobación final del Legajo Ejecutivo, previa a la iniciación de los respectivos trabajos.

La U.E.P.A. podrá pedir toda la documentación que estime necesaria para la aprobación del legajo constructivo.

Una vez que la UEPA apruebe el legajo ejecutivo la Contratista deberá presentar una muestra de cada tipo de carpintería montada en su correspondiente ubicación para aprobación. La fabricación y provisión de la totalidad de los elementos estará condicionada a la aprobación de la muestra mencionada.

IMPORTANTE: Como norma general no podrá darse inicio a tareas que incidan directa o indirectamente en los trabajos previstos a realizar sin previa aprobación del proyecto ejecutivo correspondiente. La presentación de planos corregidos no invalida los alcances previstos en los Planos que forman parte del presente Pliego, sino que corrigen o modifican en forma ampliatoria la documental inicial.

PLANOS CONFORME A OBRA:

La Contratista deberá suministrar a la Repartición para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria, según el siguiente detalle:

Planimetría general, detalle de sistemas de cerramientos, cortes, plantas y vistas, y todo otro plano o planilla que a juicio de la Supervisión fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando ésta las escalas respectivas.

Tal documentación será confeccionada en papel, 4 (cuatro) copias y en CD / DVD, conteniendo los archivos de la documentación mencionada en a) en formato AutoCAD 2000.

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Proponente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.

Forma de certificación: Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes a los distintos subitem indicados precedentemente.

GENERALIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA TODA LA EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE TODOS LOS CERRAMIENTOS:

El contratista realizará todas las mediciones y verificaciones de obra necesarias para asegurar que las medidas de las aberturas sean las correctas y que puedan colocarse adecuadamente.

La provisión se realizará en forma gradual, en coordinación con la Inspección de Obra.

El Contratista deberá proveer y colocar inicialmente los premarcos. Los mismos se entregarán provistos de elementos de rigidización de manera que se garantice su indeformabilidad durante el traslado y colocación. Se colocarán bandas de neopreno en los marcos, premarcos y columnas de piel de vidrio que hagan contacto con el hormigón para garantizar hermeticidad junto al sellado perimetral interior y exterior. Cuando la abertura no posea premarco se entregará inicialmente los marcos para su colocación, siguiendo las mismas directivas indicadas para los premarcos.

Una vez que estén fijados los premarcos, el Contratista deberá colocar las aberturas con todos sus herrajes, dejándolas en perfecto estado de funcionamiento, con prueba de estanqueidad realizada.

En el caso de las aberturas del tipo piel de vidrio, el Contratista deberá hacer la provisión y colocación de todos los elementos constitutivos de la misma. No se admitirán variantes referidas al proyecto si no son aprobadas por la Inspección de Obra con antelación a su ejecución.

Todos los materiales serán de primera calidad, de primer uso, de marca conocida y fácil obtención en el mercado y responderán a un "sistema" de aberturas determinado con todos sus accesorios que garanticen el correcto funcionamiento y prestaciones. La inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio, se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas de carpintería, éstas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se imparten.

El Contratista deberá realizar todos los trabajos pertinentes, incluyendo los materiales, herramientas y equipos necesarios, para la provisión y colocación de toda las aberturas de aluminio, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicadas en los planos y planillas de aberturas correspondientes, las especificaciones técnicas que se detallan más adelante, y las instrucciones que imparte al respecto la Inspección de Obra. Deberá realizar también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado será devuelta al taller para su corrección.

Todos los perfiles utilizados deberán tener la inercia adecuada en función las dimensiones de la abertura, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de la abertura. Todos los perfiles y accesorios de estas líneas a utilizar serán ALUAR División elaborados extruídos o equivalente en aleación de aluminio 6063, Temple del tipo T6 y contarán con certificación de calidad de procesos según Norma ISO 9001.

Si a partir del calculo estructural resulta que la sección aumenta respecto a la indicada en los planos deberá colocarse la que surja del estudio previa aprobación de la inspección. En este caso no se reconocerá costo adicional por la modificación de la sección.

Perfiles de Aluminio: Se utilizarán para la resolución de las carpinterías perfiles de extruidoras de primera línea según el presente pliego. Se deberá respetar el peso mínimo de los perfiles que se indica en las planillas según el tipo y uso de los mismos. Estos tendrán una aleación de aluminio de óptima calidad comercial y serán apropiados para la construcción de ventanas de aluminio, sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos, con tolerancias de medidas encuadradas dentro de las especificaciones de la Asociación Americana de fabricantes de ventanas.

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del "sistema".

Se utilizará la aleación de aluminio con la siguiente composición química:

Aleación 6063 del tipo T6 según normas IRAM 681. Encuadradas dentro de los siguientes límites:

Silicio	máximo 0.6 %
Magnesio	manganesio, cromo en conjunto máximo 0.2 %
Hierro	máximo 0.35 %
Cobre	máximo 0.1 %
Zinc	máximo 0.1 %
Vestigios e impurezas	máximo 0.5 %

Aluminio

diferencia

Propiedades mecánicas:

Los perfiles extruídos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para la aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) T6, con tratamiento térmico de solubilizado y endurecimiento acelerado para los perfiles extruídos y 3005 para aquellas partes que se coticen en chapa:

Resistencia a la Tracción Mínima: 205 Mpa

Límite elástico mínimo: 170 Mpa

Refuerzos interiores de parantes y travesaños: El Contratista deberá proveer en su propuesta todos los elementos, verificando el proyecto propuesto, adjuntando proyecto y memoria de cálculo estructural realizada por profesional matriculado, para ser aprobado por la Inspección de Obra previo a su ejecución, no admitiéndose el pago de adicionales a éste efecto. Serán terminados superficialmente con pintura aislante con las siguientes características:

1. Limpieza efectuada con soluciones alcalinas

Materiales orgánicos (grasas, ceras, etc.)

Contaminantes extraños (virutas, arenillas, escorias, polvo)

Oxido

2. Fosfatizado

Inmersión fosfocincada

3. Pintado

Pintura en polvo termo convertible, color aluminio natural, calidad poliéster, de alta resistencia a la abrasión, productos químicos y rayos UV

4. Horneado

Las piezas son llevadas a temperaturas y tiempo de exposición, controlado, para producir la termofusión y polimerización de las resinas.

Juntas y Sellados: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos para absorber los movimientos provocados por cambio de temperatura.

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento teniendo en cuenta para el diseño el coeficiente de dilatación del aluminio de la Norma IRAM 11605.

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos por movimientos provocados por la acción del viento (presión o succión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm. si en la misma hay juego o dilatación.

La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años, de los producidos por Dow Corning, USM, Bayer o calidad superior.

En los sellados se deberá prever la colocación de un respaldo que evite que el sellador trabaje uniendo caras perpendiculares.

Las uniones entre los elementos de aluminio y los elementos fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas, mediante la introducción de una cinta de "Comriband", sellador tipo Scotch o cualquier otro elemento que asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie; previamente recibirán las partes en contacto una doble mano de laca transparente a base de metacrilato y una cubierta a base de cromato de zinc con una doble mano de pintura asfáltica.-

Sellados metal- metal: Dow corning 784 o equivalente.

Sellados metal- mampostería: Dow corning 814 o equivalente

Cabe recordar que se debe sellar todas las uniones entre perfiles cortados, y entre carpinterías y hormigón.

Accesorios:

Burletes: Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la Norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12. Posibilitarán contactos firmes de larga duración y serán de fácil reposición. Deberán asegurar absoluta hermeticidad en todos los puntos y resistencia estructural al viento.

Felpas de Hermeticidad: Se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados, Schlegel, Redyglaze u otro de calidad superior. En las ventanas corredizas serán del mismo material con el agregado de la lámina "fin-seal"

Herrajes: El contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes y accesorios necesarios para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante.

Los herrajes y accesorios a proveer serán en todos los casos de la más alta calidad y de marcas reconocidas tipo Tanit, Giesse o calidad superior, aceptadas por la Inspección de Obra.

El Contratista deberá suministrar los servicios de una persona competente y especializada para supervisar la instalación de tales elementos como el compromiso de garantizar un funcionamiento perfecto y un acabado correcto.

El Contratista proveerá y colocará todos los herrajes necesarios para el normal funcionamiento de la carpintería, para que ésta responda a su fin, aunque para ello deba colocar herrajes no especificados. No se reconocerán adicionales por agregados o cambio de herrajes con respecto a lo especificado.

El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra un muestrario completo de los herrajes que se corresponda proveer, indicando nombre del fabricante y numeración en catálogos para su identificación.

Todas las cerraduras deberán amaestrarse en grupos y a su vez proveerse con llave maestra general.

La Dirección de Obra determinará los grupos de amaestramiento y los locales a los que corresponderán.

El Contratista proveerá dos llaves por cada cerradura, tres llaves maestras para cada grupo amaestrado y tres llaves maestras generales.

Rodamientos: Se colocarán de marcas reconocidas, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover, tipo Tanit, Giesse ó calidad superior, previo cálculo presentado por la empresa contratista.

Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grampas de amurar, grampas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, anclajes químicos, etc. deberán ser provistos por el Contratista y son considerados como parte integrante del presente pliego.

Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65. El cadmiado o zincado será posterior al roscado y agujereado de las piezas. Las selecciones serán compatibles con la función para la cual van a ser utilizados.

La carpintería se fijará mediante brocas o con insertos perdidos.

Se adjuntará memoria de cálculo que justifique el diámetro y el distanciamiento dado entre brocas.

Si por algún motivo los insertos metálicos previstos en el hormigón no coincidieran exactamente con la posición necesaria para la correcta colocación de los elementos estructurales de las carpinterías, el Contratista deberá responsabilizarse de la fijación de nuevos insertos mediante sistema en seco.

Terminaciones superficiales: Todos los elementos de aluminio serán tratados de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación:

Anodizado: Los perfiles, accesorios y chapas de aluminio serán anodizados satinado natural, de 20 (micrones) garantidos de espesor de capa anódica.

El proceso de anodizado y su medición de espesor de capa anódica, como así también el control de eficiencia del sellado, se realizará en un todo de acuerdo a las normas internacionales.

Se describen a continuación estos procesos y sus métodos de control:

Capa anódica: Todas las carpinterías serán satinado y anodizado color natural. Espesor anódico 20 micrones.

Todos los perfiles se someten a un proceso de lavado e inmediatamente reciben por baño una capa anódica con un espesor determinado de micrones, que se efectuará mediante la inmersión de los elementos a tratar en un electrólito ácido donde se hace pasar una corriente eléctrica provocando artificialmente una oxidación controlada para lograr el espesor especificado con su dureza y resistencia.

Para lograr esto es necesario mantener las condiciones óptimas del baño según normas internacionales.

El Contratista aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el momento de la medición de la capa anódica y control del sellado se establece que no responden a las establecidas en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de su reposición; como también de los daños y perjuicios.

Sellado: Inmediatamente del anodizado y lavado correspondiente, se procede al sellado de los poros en un baño hirviendo compuesto por agua destilada o desionizada con ciertas sustancias químicas de acción inhibidora con un PH determinado , que convierten la capa anódica, que es óxido de aluminio en monohidrato de aluminio.

Los controles a efectuar son:

- Espesor de la capa anódica por medio de un aparato Dermitrón.
- Tono del color de acuerdo a patrones convenidos previamente entre la Dirección de Obra y el Contratista.
- El proceso de sellado se controla de la siguiente forma:
 - a) La superficie de los perfiles libre de lacas u otros elementos protectores, se trata con un algodón embebido en solvente o benzol.
 - b) Sobre el campo de ensayo; así preparado, se dejará caer una gota de solución al 2 % (dos por ciento) de violeta de antraquinona.
 - c) Se dejará actuar el colorante durante 5 (cinco) minutos sobre la superficie tratada, y luego se procederá a lavar la mancha con agua jabonosa (jabón neutro) debiendo quedar después del lavado la superficie limpia sin rastro alguno.
 - d) La persistencia o permanencia de la mancha violeta o imagen de ella sobre la película anódica, sellada, indica que el procedimiento seguido para el sellado no es correcto y en consecuencia el tratamiento ha fracasado.

En el proceso de sellado no hay tolerancia alguna, pues su fracaso indica que no han quedado cerrado los poros, lo que deja el camino abierto para que trabaje la oxidación mucho más rápidamente que si el perfil de aluminio se montara sin protección anódica.

Los controles en cuanto al espesor de la capa anódica y correcto sellado de los perfiles anodizados se realizarán teniendo en cuenta lo especificado en las Normas UNI N° 3396, 4115, 4122.

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obra los elementos para llevar a cabo los controles.

La empresa proveedora de la carpintería aceptará la devolución de las aberturas o elementos, si en el momento de la medición de la capa anódica y control de sellado se establece que no responden a lo especificado en el presente pliego de condiciones, haciéndose cargo de los daños y perjuicios por ellos ocasionados.

Contacto del aluminio con otros materiales: En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor, en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso.

Control de taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos que se le encomiendan. Además, la Inspección de Obra cuando lo estime conveniente, hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas y ensayos que sean necesarios.

En caso de que la inspección deje de permanecer en taller, la contratista proveera de un espacio similar al requerido para la Oficina de la Inspección.

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten, en tanto a planeidad, terminaciones y deformaciones del hormigón , ya sea con material de relleno o elementos metálicos o de aluminio según la carpintería a colocar.

Recepción de material en obra: Se controlará:

Espesores y condiciones de terminación.

Escuadrado y que no presenten ningún tipo de golpes, o abolladuras.

Colocación en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las aberturas.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz de competencia bien comprobada para la Inspección de Obra en esta clase de trabajos.

Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección, de la colocación exacta de las aberturas y de la terminación del montaje.

Corre por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se utilizarán si no se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las unidades desechadas sólo se permitirá en el caso en que no afecte la solidez o estética de la misma, a juicio de la Inspección de Obra.

Sellados y drenajes: Se pondrá especial atención en la ubicación de las áreas de sellado y apertura de franjas de todas las carpinterías.

Muestras: Cuando el Contratista entregue a la Inspección de Obra el proyecto desarrollado completo, deberá adjuntar además muestra de todos los materiales a emplear indicando características, marca y procedencia. Cada muestra tendrá el acabado superficial que se indique en cada caso.

Antes de comenzar los trabajos, el Contratista presentará dos juegos completos de todos los herrajes que se emplearán en los cerramientos, fijados en un tablero para su aprobación, también se presentará una muestra de la tipología más representativa. Una vez aprobados por la Inspección de Obra, uno de los tableros y la muestra quedarán a préstamo en la Oficina Técnica hasta la recepción definitiva.

Aprobación de prototipos: Una vez aprobados por la Inspección de Obra los Planos de Taller, el contratista dentro de los treinta (30) días, deberá realizar la construcción de un prototipo de cada uno de las líneas de aberturas contratadas, terminadas con sus correspondientes herrajes y cristales, e instalarlas en obra para someterlas a la aprobación de la Inspección de Obra. Una vez obtenida esta aprobación, el contratista podrá proceder a la fabricación y posterior montaje del total de las aberturas de la obra.

Inspecciones y controles:

Control en el Taller.

El Contratista deberá controlar permanentemente la calidad de los trabajos que se le encomiendan. Además, la Inspección de la Obra, cuando lo estime conveniente hará inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de los materiales empleados, realizando un control de peso y terminación superficial mediante un muestreo, la mano de obra empleada, y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles hará hacer los tests, pruebas o ensayos que sean necesarios, resultando los costos a su cargo. Se dará especial importancia al proceso de oxidación anódica, controlando todas las fases del mismo y se medirá el espesor de la capa de oxidación anódica; para esto se deberá proveer a la Inspección de un ISOMETRO o cualquier otro aparato que permita medir, sin deteriorar la superficie anodizada. Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de estos en taller.

Los gastos de traslado y alojamiento de la Inspección correrán por cuenta del Contratista.

Control en Obra: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado será devuelto a taller para su corrección así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller. Se controlará nuevamente la calidad y espesor de la capa de oxidación anódica en elementos colocados y sin colocar, corriendo por cuenta del Contratista el retiro de los elementos que no estén en condiciones. Si hubiera que remover algún elemento luego de haber sido instalado, éste no podrá volver a colocarse en otro sector de la obra bajo ninguna circunstancia.

Auditorias: El contratista deberá presentar un informe del compromiso de una firma o institución de reconocido prestigio nacional e internacional, la cual certificará por escrito la calidad de los trabajos realizados previo a cualquier aprobación de la Inspección de Obra.

No se admitirán como auditores, personas físicas, profesionales independientes y / o empresas unipersonales.

El Comitente evaluará los antecedentes y experiencia de dicha firma o institución auditora, pudiendo rechazar las propuestas en el caso de que no esté asegurada la calidad del servicio a brindar.

Auditorias programadas: Dichas auditorías serán programadas durante la realización de los trabajos en coordinación con la Inspección de Obra, tanto en la cantidad como así también en el lugar donde se desarrollarán.

Las fechas de las auditorias surgirán en base a la entrega del contratista de un cronograma de tareas aprobada previamente por la Inspección de Obra.

Auditorias extraordinarias: El Contratista y / o la Inspección de Obra podrá solicitar en forma extraordinaria las auditorias que crea necesarias, independientemente de las programadas en base al cronograma de tareas.

En este caso, el costo de la auditoria será absorbido siempre por el Contratista.

Ensayos: En caso de considerarlo necesario la Inspección de Obra podrá exigir ensayos de ejemplares de carpintería a entero costo de la contratista.

Los mismos se efectuarán en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial conforme a las pautas y normas de ensayo establecidas en la Norma IRAM 11507 (Normas IRAM 11573 - 11590 - 11591 - 11592 y 11593), y ante los Organismos Oficiales que correspondan.

Estanqueidad al aire:

Se colocará una unidad de cierre, bloqueada y cerrada en una cámara de prueba al viento que esté sometido a una presión correspondiente a una velocidad de viento de 140 km / h.

La presión dinámica de la corriente de aire y la presión de aire serán medidas con un micromanómetro de desplazamiento diferencial balanceado, mientras que al aire infiltrado en la cámara de prueba se le medirá su salida a la atmósfera (presión normal), a través de un orificio circular perfecto, pulido, ejecutado en una placa de acero de 1.4 mm de espesor.

El paso del aire a través de la unidad sometida a pruebas, debe ser inferior a un pasaje de aire de 1 m³ por minuto por cada metro lineal del perímetro de juntas de la unidad.

Estanqueidad al agua:

En una torre de prueba se someterán las unidades de fachada a la acción de un ventilador de 1.5 m de radio que impulse una corriente aire a una velocidad de 140 km / h como mínimo, con un caudal de 10.000 m³ por minuto y ejerciendo una presión no menor de 1.4 kg / cm² se dispersará finalmente agua en la corriente de aire de tal manera que las expuestas del frente reciban un caudal de agua no menor a los 25 m² de superficie de frente.

Estando el modelo de frente sometido a éste régimen de prueba durante 12 minutos, no debe haber ninguna filtración.

En caso de que se usara un sellador del cual no se tuviera suficiente seguridad sobre su buen resultado, se harán varias pruebas en forma cíclica, alternando la prueba con un periodo de reposo que se fijará de acuerdo al tipo de sellador usado, agregando durante los períodos de reposo la acción de un vibrador en los parantes durante un tiempo determinado.

Recepción de las aberturas en obra: Se controlarán los siguientes ítems:

El sistema de carpintería y su perfil sea el indicado en planos.

Las superficies deberán ser terminadas según especificaciones detalladas anteriormente

Condiciones de terminación de soldaduras, masillado, estanqueidad

Escuadrado

Presentación de golpes, ralladuras y/o signos de fábrica y manipulación incorrecta.

Indicaciones: Las carpinterías llevarán inscripto en lugar visible, el piso, tipo y posición a que pertenecen y que se indican en los planos, de manera tal que no se borre con el manipuleo durante el transporte y en la obra. Dicha inscripción no deberá dañar en modo alguno la terminación superficial de la carpintería.

Montaje en obra: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El contratista proveerá y presentará en obra los premarcos y marcos en la posición correspondiente para ser colocados, siendo el único responsable por defectos tales como alabeos de jambas, posición fuera de plomo, mala nivelación, etc.

Del mismo modo tendrá a su cargo el montaje y ajuste de todos los elementos y mecanismos propios de cada tipo hasta que queden en perfectas condiciones para su normal funcionamiento.

Tanto como sea posible, el armado de los distintos cerramientos se realizará en taller, entregándose ya ensamblados en obra.

Aquellos elementos que, por diversas razones, no puedan entregarse armados se prepararán en el taller, se desarmarán, marcarán y se suministrará a obra y allí, se volverán a armar.

Serán inadmisibles cortes o uniones fuera de escuadra, rebabas, juntas abiertas, etc.

Al igual que la fabricación, todos los trabajos de montaje de obra deberán ser realizados por personal ampliamente calificado para esta tarea, especialmente entrenados y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo.

Protecciones: En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección aplicada en el taller para evitar posibles deterioros durante su traslado, permanencia en obra y colocación.

Dicha protección deberá tener una vida útil que garantice su permanencia en el tiempo transcurrido desde su entrega en obra y colocación hasta la terminación de la obra.

Cualquier daño o deterioro producido en obra de la carpintería, hasta la recepción definitiva, su reparación y/o su reposición estará a cargo de la contratista.

Accesorios especiales:

De fundición de aluminio

Cálculo estructural: se debe ajustar a las recomendaciones de la Reglamentación CIRSOC en todos sus aspectos.

El Contratista deberá presentar memoria de cálculo realizada por profesional matriculado y deberá entregar la memoria de cálculo correspondiente a la Inspección de Obra y los costos que ello ocasione correrán a por cuenta del mismo.

Los elementos referidos son crucetas, bielas, acople de parasoles largo, acople de parasoles corto, tapas laterales de parasoles largas y cortas, pieza de sujeción colgante. Composición de las piezas:

SI (silicio)	5.30
FE (hierro)	0.43
CU (cobre)	3.34
MN (manganese)	0.25
MA (magnesio)	0.05
CR (cromo)	0.01
NI (niquel)	0.16
ZM (zinc)	0.46
TI (titánio)	0.13

Generalidades de vidrios, aplicable a cada sistema de Abertura: Los vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otras imperfecciones y se colocará en la forma que se indica en los planos con el mayor esmero según las reglas del arte y las indicaciones de la Dirección de Obra.

Las medidas consignadas en planilla de aberturas y planos son aproximadas, el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.

Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no ser menor a la correspondiente a 110 km/hs rugosidad 1.

Es obligatoria la presentación de muestras de todos los elementos a proveer.

Descripción del trabajo:

Calcular, manipular, instalar y entregar sistemas de vidriado de acuerdo a lo señalado en los planos arquitectónicos y de acuerdo a los requerimientos del contrato.

También se deberá realizar el reemplazo de todas las piezas que se deteriore dentro de la obra.

Requerimientos de diseño: Proporcionar vidrio capaz de soportar los movimientos térmicos normales, cargas de viento y presión de impacto sin falla, incluyendo pérdidas debidas a una fabricación e instalación defectuosa, deterioro de materiales de vidriado y otros defectos inherentes a la construcción, como así también de reunir el nivel de aislamiento acústico requerido para éste tipo de edificio.

Tipos de vidrios: Los vidrios propuestos a continuación serán verificados y calculados por un profesional matriculado y deberá entregar las memorias de cálculo correspondientes a la Dirección de Obra y dichos costos correrán a cargo del Contratista.

Doble vidriado hermético (DVH) en Sistema de piel de vidrio: Doble vidriado hermético constituido por un vidrio exterior Float Gris monolítico de 6 mm de espesor termoendurecido con Solar E en cara # 2, una cámara de aire de 10 mm compuesta por un separador metálico hueco, microperforado en la cara que mira hacia la cámara, lleno con tamiz molecular deshumectante, y un vidrio interior laminado Float incoloro 4mm + 4 mm con PVB 0.38 tipo VASA u otro de calidad superior.

En cada planilla se especifica el tipo de PVB a utilizar según sea la ubicación del paño vidriado y el ambiente al cual pertenezca. Este podrá ser incoloro y/o blanco translúcido según se indique en los planos de esta pliego.

Ambos vidrios estarán firmemente unidos al separador mediante un doble sellado de estanqueidad compuesto por un sellador primario (barrera de vapor) a base de caucho de butilo aplicado en caliente y un sellador secundario a base de silicona o polisulfuro.

En las situaciones donde el cristal este colocado como parte de un piso, (patios y acceso), este deberá tener en la totalidad de su superficie un tratamiento antideslizante en la cara expuesta al tránsito peatonal que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

Propiedades del DVH:

- Luz visible mínimo 55%
- Coeficiente de sombra máximo 0.39
- Transmitancia térmica (K) máximo 1.9
- Aislación acústica mínimo 32 db promedio
- Espesor nominal 24 mm
- Peso 35kg / m2

Vidrio laminado: Vidrio laminado constituido por un vidrio exterior Float Gris de 3 mm de espesor y un vidrio interior Float incoloro de 3 mm de espesor con PVB 0.38 tipo VASA o calidad superior.

Normas de calidad: Todos los vidrios a emplear serán flotados producidos bajo las normas de aseguramiento, calidad ISO 9002 o equivalentes.

- No se aceptará la colocación de vidrios que presenten inclusiones, burbujas, rayas, picado u otros defectos superficiales o de masa visible, a simple vista desde una distancia de 3 m.
- Las unidades de doble vidriado hermético DVH deberán satisfacer los requisitos y condiciones de las Normas IRAM de condensación, estanqueidad y durabilidad.
- Todos los vidrios deberán presentar sus cantos pulidos con máquina rectilínea.
- Los productos para vidriado de seguridad deberán cumplir con la norma ANSI 797.1 y con los requerimientos de prueba de la 16 CFR Parte 1201 para materiales categoría II.
- Sujeto a cumplir los requisitos, proveer vidrio de seguridad marcado permanentemente con la etiqueta de certificación del Consejo de Vidriado de Seguridad.
- Los productos de Vidrio Aislante serán marcados de manera permanente ya sean en los espaciadores, o por lo menos en un componente de la unidad aislante con la etiqueta de certificación de inspección y prueba apropiada del Consejo para la Certificación de Vidrio Aislante (IGCC)
- Es responsabilidad del Contratista proporcionar materiales obtenidos de un solo proveedor para cada tipo de vidrio indicado.

- El fabricante de vidrio deberá contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia y cumplir con las normas ANSI / ISO 9002 / ASQC (Sociedad Americana para el Control de Calidad) 002 – 1994

Normas de colocación: La colocación deberá realizarse con personal capacitado poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.

Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada.

En todos los casos llenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo perfecta garantía de cierre hermético.

Las partes a la vista de los burletes no deberán variar más de 1mm en exceso o en defecto con respecto a las medidas exigidas. Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro rimado en ingleta y vulcanizados.

El Contratista suministrará por su cuenta y costo los medios para dar satisfacción a los requerimientos necesarios a cumplir por el material para la provisión de burletes, se extraerán probetas en cantidades a criterio de la inspección de obra, las que serán ensayadas en laboratorios oficiales para verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

- Los vidrios deberán tener medidas tales que permitan la libre dilatación del paño dentro de la abertura. Luz perimetral mínima 3 mm.
- En caso de las aberturas con unidades de DVH el Contratista deberá asegurar que el canal de colocación en la base del paño no tendrá libre acumulación de agua, recomendándose para ello proveer orificios de drenaje en el umbral de abertura para evacuar eventual ingreso de agua.
- Todos los vidrios estarán asentados sobre tacos de material imputrescible y compatible con el sellador de dureza 80 shore.
- No se aceptarán vidrios colocados en contacto con metal u otro vidrio.
- No se aceptará la colocación de vidrios que presentes escallazos o irregularidades en sus cantos perimetrales.
- En todos los casos el sellado de los vidrios se realizará exclusivamente empleando sellador de siliconas de marca reconocida. Cuando el vidriado contenga uno o ambos vidrios laminados con PVB, se empleará sellador de siliconas neutro.
- Instalar productos siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de vidrio, selladores, empaques y demás materiales para el vidriado, incluyendo aquellos que figuren en el “Manual para el Vidriado” de GANA.
- Proteger el vidrio de daños en las orillas durante el manejo y la instalación.
- Evitar el contacto del vidrio con sustancias contaminadas que resulten durante el período de la construcción, incluyendo causas naturales, accidentes o vandalismo.
- Remover y reemplazar los vidrios rotos, astillados, raspados o dañados durante el período de la construcción, incluyendo causas naturales, accidentes o vandalismo.

Inspección:

- Verificar el total cumplimiento de las Normas de Colocación y las Reglas del Arte que garanticen el correcto funcionamiento de las aberturas.
- No instalar hasta que las condiciones no satisfactorias hayan sido corregidas.
- El vidrio se encuentra sujeto al Sistema de Auditoría previsto para el control de la obra, como también lo están todas las partes constitutivas de la carpintería.
- La Inspección de Obra podrá disponer el rechazo de vidrios y cristales si éstos presentan imperfecciones como las que se detallan a continuación, en grado tal que a su juicio los mismos sean inaptos para ser colocados.

Burbujas: Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya dimensión no excede generalmente de 1 mm.

Punto brillante

Inclusión gaseosa cuya dimensión está comprendida entre 1 mm y 0.3 mm y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.

Punto fino

Inclusión gaseosa muy pequeña, menor de de 0.3 mm, visible con iluminación especial.

Piedra

Partícula sólida extraña, incluida en la masa del vidrio.

Devitrificado: Partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio, incluida en la masa del vidrio, incluida en la masa o adherida superficialmente a la misma.

Infundido: Partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.

Botón transparente

Cuerpo vítreo, comúnmente llamado "ojo", redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio, de refrigenzia diferente a la de éste y que puede sufrir un relieve en la superficie.

Hilo: Vena vítreo, comúnmente llamado "estría" u "onda" transparente, incluida en la masa del vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y produce deformación de la imagen.

Rayado: Ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producida por el roce de la superficie con cuerpos duros.

Impresión: Manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas, que presenta la superficie del vidrio y que no desaparecen con los procedimientos comunes de limpieza.

Marca de rodillo: Zonas de desplido de la superficie, producida por el contacto de los rodillos de la máquina con la lámina de vidrio en caliente.

Estrella: Grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.

Entrada: Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuoso, irregularidad de recorrido o golpe.

Corte duro: Excesiva resistencia de la lámina del vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el cortavidrio y creando el riesgo de un corte irregular.

Enchapado: Alabeo de las láminas de vidrio que deforma la imagen. Falta de paralelismo de los alambres que configuran la retícula. Ondulación de la malla de alambre en el mismo plano del vidrio. Falta de paralelismo en el rayado del vidrio. Diferencia en el ancho de las rayas en la profundidad de las mismas, que visualmente hacen aparecer zonas de distinta tonalidad en la superficie.

Cualquier otra imperfección no descripta en la presente también puede ser causa de rechazo por parte de la Dirección de Obra.

Garantía:

- Proporcionar garantía por escrito por 5 años a partir de la fecha de fabricación de las unidades del DVH, tanto para los laminados de baja emisividad como para el laminado con PVB. La garantía deberá cubrir todos los gastos de reposición de las unidades defectuosas, los componentes de colocación, la mano de obra de retiro y de reemplazo como el deterioro debido a las condiciones normales de uso.
- Proporcionar garantía por escrito por 5 años a partir de la fecha de fabricación para el vidriado monolítico. La garantía deberá cubrir todos los gastos de reposición de las unidades defectuosas, los componentes de colocación, la mano de obra de retiro y de reemplazo como el deterioro debido a las condiciones normales de uso.
- Proporcionar garantía por escrito por 5 años a partir de la fecha de fabricación para el vidrio templado. La garantía deberá cubrir todos los gastos de reposición de las unidades defectuosas, los componentes de colocación, la mano de obra de retiro y de reemplazo como el deterioro debido a las condiciones normales de uso.
- Proporcionar garantía por escrito por 5 años en la aplicación vertical de los vidriados a partir de la fecha de colocación. La garantía deberá cubrir todos los gastos de reposición de las unidades defectuosas, los componentes de colocación, la mano de obra de retiro y de reemplazo como el deterioro debido a las condiciones normales de uso.

Muestras:

- La contratista deberá presentar dos juegos de muestras de 300 x 300 mm. Una vez adjudicada la obra, el contratista antes de iniciar los trabajos deberá presentar para su aprobación ante los directores de obra, muestras del tamaño real de todos los sistemas de carpintería incluyendo su correspondiente vidriado.
- El Contratista del vidriado deberá obtener informes de pruebas de compatibilidad y adhesión del fabricante del sellador, indicando que los materiales para el vidriado fueron probados para compatibilidad y adhesión con los materiales del sellado, así como otros incluyendo las unidades aislantes.

Ensayos: En caso necesario la Inspección de Obra podrá exigir ensayos de ejemplares de vidrio a entero costo del Contratista. Los mismos se efectuarán en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial conforme a las pautas y normas de ensayo establecido por las Normas IRAM correspondientes.

Vidrio monolítico 6mm

Vidrio Float Gris monolítico de 6mm de espesor. Con todos los bordes pulidos según se detalla en los planos adjuntos.

Vidrio laminado 3mm + 3mm

Vidrio laminado constituido por un vidrio exterior Float Gris de 3 mm de espesor y un vidrio interior Float incoloro de 3 mm de espesor con PVB 0.38 tipo VASA u otro de calidad superior.

ARTICULO 02: ITEM 02 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y TUBOS ESTRUCTURALES

Generalidades:

Se deberá proveer y colocar en todas las carpinterías los premarcos descriptos en planos y planillas adjuntos al presente pliego. Se proveerán en aluminio anodizado natural, con riostras que aseguren sus dimensiones y escuadra, serán colocados en todo el perímetro y no estará embutido en el hormigón.

Serán de dimensiones especificadas en planos y planillas en cada caso, de medidas estándar tipo ALUAR ó equivalente.

Se presentará y se fijará al hormigón mediante brocas, anclajes químicos, etc. Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

En las planillas de carpinterías del presente pliego se especifican los premarcos a utilizar en cada tipología, sean los del propio sistema o los tubos de aluminio a utilizar como premarco.

Todos los perfiles y elementos de aleación serán de aluminio anodizado natural satinado, según sea la especificación de la planilla de carpinterías, los perfiles a utilizar serán de las siguientes líneas de ALUAR ó equivalente.

Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

Cualquier variante, que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no da derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.-

- 02.1. Premarco piel de vidrio PV01**
- 02.2 Premarco piel de vidrio PV01'**
- 02.3 Premarco piel de vidrio PV02**
- 02.4 Premarco piel de vidrio PV02'**
- 02.5 Premarco piel de vidrio PV03**
- 02.6 Premarco piel de vidrio PV03'**
- 02.7 Premarco piel de vidrio PV04**
- 02.8 Premarco piel de vidrio PV05**
- 02.9 Premarco piel de vidrio PV06**
- 02.10 Premarco piel de vidrio PV07**
- 02.11 Premarco piel de vidrio PV08**
- 02.12 Premarco piel de vidrio PV14**
- 02.13 Premarco ventanas de aluminio VA01**
- 02.14 Premarco ventanas de aluminio VA02**
- 02.15 Premarco ventanas de aluminio VA03**
- 02.16 Premarco ventanas de aluminio VA04**
- 02.17 Premarco ventanas de aluminio VA05**
- 02.18 Premarco ventanas de aluminio VA06**
- 02.19 Premarco ventanas de aluminio VA06'**
- 02.20 Premarco ventanas de aluminio VA07**
- 02.21 Premarco ventanas de aluminio VA08**
- 02.22 Premarco ventanas de aluminio VA9**
- 02.23 Premarco ventanas de aluminio VA9'**

- 02.24 Premarco Puertas de aluminio PA02
- 02.25 Premarco Puertas de aluminio PA03
- 02.26 Premarco Puertas de aluminio PA03'
- 02.27 Premarco Puertas de aluminio PVA01
- 02.28 Premarco Puertas de aluminio PVA02
- 02.29 Premarco Puertas de aluminio PVA03
- 02.30 Premarco Puertas de aluminio PVA03'
- 02.31 Premarco en panel compuesto PC01
- 02.32 Premarco en panel compuesto PC 02
- 02.33 Premarco en panel compuesto PC 03
- 02.34 Premarco en panel compuesto PC 04
- 02.35 Premarco en panel compuesto PC 05
- 02.36 Premarco en panel compuesto PC 08

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 03: ITEM 03: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO INCLUYENDO MARCO, HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS.

Generalidades:

Sistema Piel de vidrio: Sistema compuesto de columnas 7026 de ALUAR ó equivalente, que se toman a las losas y vigas, formando una trama sobre la cual cuelgan las hojas de piel de vidrio.

Las columnas de piel de vidrio se tomarán al hormigón existente, a través de "U" de acero galvanizado colocada en su interior, tomada al hormigón existente a través de anclajes químicos.

La contratista deberá verificar proyecto propuesto, adjuntando proyecto y memoria de cálculo estructural realizada por profesional matriculado, para ser aprobado por la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

El sistema deberá incluir todas las sujetaciones, sellados y terminaciones propias, descriptas en el presente pliego y detalladas en planos adjuntos.

Los tipos que incluyan ventanas desplazables y puertas A30new, serán considerados dentro del sistema descripto.

El vidrio que compone esta carpintería es DVH descripto en generalidades de vidrio del presente pliego.

- 03.1 Pv 01 Perfilería
- 03.2 Pv 01 DVH
- 03.3 Pv 01' Perfilería
- 03.4 Pv 01' DVH
- 03.5 Pv 02 Perfilería
- 03.6 Pv 02 DVH
- 03.7 Pv 02' Perfilería
- 03.8 Pv 02' DVH
- 03.9 Pv 03 Perfilería
- 03.10 Pv 03 DVH
- 03.11 Pv 03' Perfilería
- 03.12 Pv 03' DVH
- 03.13 Pv 04 Perfilería
- 03.14 Pv 04 DVH
- 03.15 Pv 05 Perfilería
- 03.16 Pv 05 DVH
- 03.17 Pv 06 Perfilería
- 03.18 Pv 06 DVH
- 03.19 Pv 07 Perfilería
- 03.20 Pv 07 DVH
- 03.21 Pv 08 Perfilería - Incluye Puerta de abrir de aluminio en Línea a 30 new.
- 03.22 Pv 08 DVH - Incluye Puerta de abrir de aluminio en Línea a 30 new.

Las puertas de acceso al edificio serán resueltas con perfilería A30new, de ALUAR ó equivalente en aluminio anodizado natural siendo sistema de carpintería de alta gama que gracias a la fortaleza de sus perfiles, la gran eficiencia en hermeticidad y aislación termo-acústica y su línea de diseño, dan como resultado un producto de gran calidad y performance.

Los tipos de carpinterías incluyen la provisión, colocación, de paños de abrir y paños fijos, tapetas interiores y exteriores según especificados en planos.

Los vidrios que componen esta carpintería están descriptos en generalidades de vidrios del presente pliego.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

03.23 Pv 09 Perfilería

03.24 Pv 09 DVH

03.25 Pv 09' Perfilería

03.26 Pv 09' DVH

03.27 Pv 10 Perfilería

03.28 Pv 10 DVH

03.29 Pv 10' Perfilería

03.30 Pv 10' DVH

03.31 Pv 11 Perfilería - Incluye Puerta en Línea a 30 new: Idem Item 03.11

03.32 Pv 11 DVH - Incluye Puerta en Línea a 30 new: Idem Item 03.11

03.33 Pv 11' Perfilería - Incluye Puerta en Línea a 30 new: Idem Item 03.11

03.34 Pv 11' DVH - Incluye Puerta en Línea a 30 new: Idem Item 03.11

03.35 Pv 12 Perfilería

03.36 Pv 12 DVH03.37 Pv 13 Perfilería

03.38 Pv 13 DVH

03.39 Pv 14 Perfilería

03.40 Pv 14 DVH

03.41 Pv 15 Perfilería

03.42 Pv 15 DVH

03.43 Pv 16 Perfilería

03.44 Pv 16 DVH

03.45 Pv 16' Perfilería

03.46 Pv 16' DVH

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 04: ITEM 04 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS MODENA 2 INCLUYENDO MARCO, HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS.

04.1 VA 01: Ventanas corredizas y de abrir de aluminio: Línea Módena 2.

Las ventanas del presente proyecto serán resueltas con perfilería Módena 2 de ALUAR ó equivalente en aluminio anodizado natural, por su respuesta en cuanto a tecnología, calidad, diseño y funcionalidad. Todos sus perfiles contarán con Registro de Diseño Industrial, serán extruidos en aleación 6063 temple T6 según Normas IRAM y AA, y contarán con certificación de calidad de sus procesos según Norma ISO 9001.

Los tipos de carpinterías incluyen la provisión, colocación, de paños de abrir y paños fijos, tapetas interiores y exteriores específicos en planos.

Las ventanas de paños corredizos incluyen hoja corrediza con tela mosquitera según detalles y planillas.

Los vidrios que componen esta carpintería están descriptos en generalidades de Vidrios del presente pliego.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

04.02 VA 02: Idem ítem 04.1

04.03 VA 03: Idem ítem 04.1

04.04 VA 04: Idem ítem 04.1

04.05 VA 05: Idem ítem 04.1

04.06 VA 06: Idem ítem 04.1

04.07 VA 06': Idem ítem 04.1

04.08 VA 07: Idem ítem 04.1

04.09 VA 08: Idem ítem 04.1

04.10 VA 09: Idem ítem 04.1

04.11 VA 09': Idem ítem 04.1

04.12 PA 01: Sistema de puertas automáticas: Antipánico integral

En los accesos principales se proveerá y colocará una puerta corrediza automática antipánico integral con sistema de accionamiento tipo "GIESSE-Aprimatic" o calidad superior.

Este cerramiento estará dotado de herrajes que permiten que las hojas puedan pivotar de forma manual en el sentido de la evacuación dejando que todo el hueco sea espacio útil de salida en caso de emergencia o necesidad de paso extra.

El equipo tendrá como funciones ajustables longitud de carrera, velocidad de aproximación al cierre, espacio de frenados, velocidad de apertura y cierre y tendrá como funciones de emergencia botón para "apertura de emergencia y parada abierta" con desbloqueo mediante rotación opcional y continuidad eléctrica en caso de fallo de la corriente con batería. Se proveerá con la opción de bloqueo nocturno.

Como funciones de seguridad tendrá reconocimiento presencia de obstáculo y funciones antiplastamiento y diagnosticará, identificando con diferentes alarmas sonora, las anomalías de funcionamiento.

Contará con un detector de movimiento unidireccional por efecto Doppler que provocará la apertura de la puerta al aproximarse una persona; y un sensor de presencia por cortina de infrarrojo activo que evitará el cierre de la puerta con presencia de obstáculos en el vano de paso. Están incluidos todos los elementos de fijación como tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc.

Los vidrios que componen esta carpintería están descriptos en generalidades de Vidrios del presente pliego.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

La contratista deberá comprobar el correcto funcionamiento de estas puertas y restringir su accionamiento durante el período que dure la obra de la presente licitación.

Nota importante: para la prueba en obra del sistema automático de las puertas antipánico, se dotará a las mismas de una alimentación eléctrica provisoria, y deberá preverse en el montaje que el sistema de automatización se conecte a futura cañería que estará dispuesta por piso.

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 05: ITEM 05 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS LINEA A 30NEW INCLUYENDO MARCO, HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS.

05.01 PVA 01: Puertas de abrir de aluminio línea A30 NEW

Las puertas de acceso al edificio serán resueltas con perfilería A30new, de ALUAR u otra equivalente en aluminio anodizado natural siendo sistema de carpintería de alta gama que gracias a la fortaleza de sus perfiles, la gran eficiencia en hermeticidad y aislación termo-acústica y su línea de diseño, dan como resultado un producto de gran calidad y performance.

Los tipos de carpinterías incluyen la provisión, colocación, de paños de abrir y paños fijos, tapetas interiores y exteriores segun especificados en planos.

Los vidrios que componen esta carpintería están descriptos en generalidades de vidrios del presente pliego.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

05.02 PVA 02: Idem ítem 05.01

05.03 PVA 03: Idem ítem 05.01

05.04 PVA 03': Idem ítem 05.01

05.05 PA 02: Sistema de puertas automáticas: Antipánico integral

En los accesos principales se proveerá y colocará una puerta corrediza automática antipánico integral con sistema de accionamiento tipo "GIESSE-Aprimatic" o superior calidad.

Este cerramiento estará dotado de herrajes que permiten que las hojas puedan pivotar de forma manual en el sentido de la evacuación dejando que todo el hueco sea espacio útil de salida en caso de emergencia o necesidad de paso extra.

El equipo tendrá como funciones ajustables longitud de carrera, velocidad de aproximación al cierre, espacio de frenados, velocidad de apertura y cierre y tendrá como funciones de emergencia botón para "apertura de emergencia y parada abierta" con desbloqueo mediante rotación opcional y continuidad eléctrica en caso de fallo de la corriente con batería. Se proveerá con la opción de bloqueo nocturno.

Como funciones de seguridad tendrá reconocimiento presencia de obstáculo y funciones antiplastamiento y diagnosticará, identificando con diferentes alarmas sonora, las anomalías de funcionamiento.

Contará con un detector de movimiento unidireccional por efecto Doppler que provocará la apertura de la puerta al aproximarse una persona; y un sensor de presencia por cortina de infrarrojo activo que evitará el cierre de la puerta con presencia de obstáculos en el vano de paso. Están incluidos todos los elementos de fijación como tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc.

Los vidrios que componen esta carpintería están descriptos en generalidades de Vidrios del presente pliego.

Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción.

La contratista deberá comprobar el correcto funcionamiento de estas puertas y restringir su accionamiento durante el período que dure la obra de la presente licitación.

Nota importante: para la prueba en obra del sistema automático de las puertas antipánico, se dotará a las mismas de una alimentación eléctrica provisoria, y deberá preverse en el montaje que el sistema de automatización se conecte a futura cañería que estará dispuesta por piso.

05.06 PA 03: Idem ítem 05.05

05.07 PA 03': Idem ítem 05.05

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 06: ITEM 06 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE VIDRIO AUTOPORTANTE TEMPLADO TIPO "VASA" O SUPERIOR CALIDAD.

06.1 Perfiles de vidrio autoportante templado: Sistema de perfiles de vidrio autoportante: Los cerramientos de éste tipo indicados en los planos correspondientes se realizarán empleando perfiles autoportantes de vidrio templado, incoloro, translúcido tipo U – GLASS de VASA o calidad superior colocados con sistema simple en los lucernarios del proyecto. La dimensión nominal de cada perfil será de 260 mm de ancho, 40 mm de ala y un largo máximo de 5500 mm y 6 mm de espesor.

Para la colocación se empleará el sistema de perfiles de aluminio anodizado natural con sus correspondientes insertos de PVC provistos por VASA o calidad superior, de acuerdo con los detalles, dibujos y especificaciones que conforman este pliego.

Las juntas se tomarán con compuestos de silicona transparente aplicada en todas las juntas entre vidrios, entre aluminio y vidrios y entre juntas de la perifería de aluminio y la estructura resistente.

Propiedades técnicas del sistema simple:

Luz visible 83 %

Transmitancia térmica (K) 5, 6

Aislación acústica 22db promedio

Peso 19 kg / m2

Propiedades técnicas del sistema doble:

Luz visible 69 %

Transmitancia térmica (K) 2.8

Aislación acústica 38db promedio

Peso 38 kg / m2

Forma de certificación. Se medirá y certificará por porcentaje de avance físico.

No se certificarán acopios de materiales.

ARTICULO 07: ITEM 07 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARASOLES DE ALUMINIO

07.01 P01 Los parapoles del presente proyecto serán resueltos con perfiles de ALUAR ó equivalente. Están conformados por columnas compuestas por 3 tubos de aluminio anodizado natural de 100x25x2.5mm, tomadas al hormigón existente, a través de anclajes químicos de manera vertical en su extremo superior e inferior. Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción. Las lamas del parapole están formadas por tubos de aluminio anodizado natural de 100x25x2.5mm, fijadas a las columnas estructurales por planchuelas descriptas en planos de detalles adjuntos.

Nota importante: el encastre entre perfiles de parapoles se deberá realizar por medios mecánicos apropiados y mediante centro numérico. La Empresa Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación los métodos y herramientas a utilizar para la ejecución de los parapoles, no pudiéndose iniciar ninguno de estos trabajos sin contar con la aprobación fehaciente de la Inspección de Obra.

07.02 P01: Idem ítem 07.01

07.03 P02: Idem ítem 07.01

07.04 P03: Idem ítem 07.01

07.05 P03': Idem ítem 07.01

07.06 P04: Idem ítem 07.01

07.07 P04': Idem ítem 07.01

07.08 P05: Idem ítem 07.01

07.09 P05': Idem ítem 07.01

07.10 P06: Idem ítem 07.01

07.11 P06': Idem ítem 07.01

07.12 P07: Idem ítem 07.01

07.13 P08: Idem ítem 07.01

07.14 P09: Idem ítem 07.01

07.15 P10: Idem ítem 07.01

07.16 P10': Idem ítem 07.01

07.17 P11: Idem ítem 07.01

07.18 P11': Idem ítem 07.01

07.29 P12: Idem ítem 07.01

07.20 P13: Idem ítem 07.01

07.21 P13': Idem ítem 07.01

07.22 P14: Idem ítem 07.01

07.23 P14': Idem ítem 07.01

07.24 P15: Idem ítem 07.01

07.25 P15': Idem ítem 07.01

07.26 P16: Idem ítem 07.01

07.27 P16': Idem ítem 07.01

07.28 P16a: Idem ítem 07.01

07.29 P16a': Idem ítem 07.01

07.30 P17: Idem ítem 07.01

07.31 P18: Idem ítem 07.01

07.32 P18': Idem ítem 07.01

07.33 P19: Idem ítem 07.01

07.34 P19': Idem ítem 07.01

07.35 P20: Idem ítem 07.01

07.36 P21: Idem ítem 07.01

07.37 P22: Idem ítem 07.01

07.38 P09': Idem ítem 07.01

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 08: ITEM 08 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE ENTREPISO TECNICO

(5) **Rejilla Tipo RA 01:** Las rejillas fijas y de abrir del presente proyecto, serán resueltas con perfilería de ALUAR ó equivalente. Están conformadas por columnas estructurales de aluminio tipo 6939, tomadas por "L" de aluminio colocada en su interior, al tubo estructural perimetral superior, y con perfil AHK de ALUAR u otro equivalente tomado al hormigón con anclajes químicos, en la parte inferior y posterior. Se deberán calcular y dimensionar todos los elementos de anclaje y sujeción. Las lamas de las rejillas están formados plegados tipo z de aluminio anodizado natural, fijadas a las columnas estructurales mediante planchuelas descriptas en planos de detalles adjuntos.

Tanto la separación entre lamas de parasol y rejillas de entrepiso deberán coincidir según planos de detalles, cualquier modificación deberá mantener esta condición.

Las rejillas incluyen la provisión y colocación de hoja con tela mosquitero de aluminio según detalles y planillas adjuntos al presente pliego.

- (6) **Rejilla Tipo RA 01:** Idem ítem 08.1
- (7) **Rejilla Tipo RA 02:** Idem ítem 08.1
- (8) **Rejilla Tipo RA 03:** Idem ítem 08.1
- (9) **Rejilla Tipo RA 03':** Idem ítem 08.1
- (10) **Rejilla Tipo RA 04:** Idem ítem 08.1
- (11) **Rejilla Tipo RA 05:** Idem ítem 08.1
- (12) **Rejilla Tipo RA 05':** Idem ítem 08.1
- (13) **Rejilla Tipo RA 06:** Idem ítem 08.1
- (14) **Rejilla Tipo RA 06':** Idem ítem 08.1
- (15) **Rejilla Tipo RA 07:** Idem ítem 08.1
- (16) **Rejilla Tipo RA 07a:** Idem ítem 08.1
- (17) **Rejilla Tipo RA 08:** Idem ítem 08.1
- (18) **Rejilla Tipo RA 08':** Idem ítem 08.1
- (19) **Rejilla Tipo RA 08a:** Idem ítem 08.1
- (20) **Rejilla Tipo RA 08a':** Idem ítem 08.1
- (21) **Rejilla Tipo RA 08b:** Idem ítem 08.1
- (22) **Rejilla Tipo RA 08b':** Idem ítem 08.1
- (23) **Rejilla Tipo RA 09:** Idem ítem 08.1
- (24) **Rejilla Tipo RA 10:** Idem ítem 08.1
- (25) **Rejilla Tipo RA 11:** Idem ítem 08.1
- (26) **Rejilla Tipo RA 11':** Idem ítem 08.1
- (27) **Rejilla Tipo RA 11a:** Idem ítem 08.1
- (28) **Rejilla Tipo RA 11a':** Idem ítem 08.1
- (29) **Rejilla Tipo RA 12:** Idem ítem 08.1
- (30) **Rejilla Tipo RA 12':** Idem ítem 08.1
- (31) **Rejilla Tipo RA 13:** Idem ítem 08.1
- (32) **Rejilla Tipo RA 13':** Idem ítem 08.1
- (33) **Rejilla Tipo RA 14:** Idem ítem 08.1
- (34) **Rejilla Tipo RA 14a:** Idem ítem 08.1
- (35) **Rejilla Tipo RA 15:** Idem ítem 08.1
- (36) **Rejilla Tipo RA 15':** Idem ítem 08.1
- (37) **Rejilla Tipo RA 15a:** Idem ítem 08.1
- (38) **Rejilla Tipo RA 15a':** Idem ítem 08.1
- (39) **Rejilla Tipo RA 16:** Idem ítem 08.1
- (40) **Rejilla Tipo RA 16':** Idem ítem 08.1
- (41) **Rejilla Tipo RA 17:** Idem ítem 08.1
- (42) **Rejilla Tipo RA 17'':** Idem ítem 08.1
- (43) **Rejilla Tipo RA 18:** Idem ítem 08.1
- (44) **Rejilla Tipo RA 18':** Idem ítem 08.1
- (45) **Rejilla Tipo RA 19:** Idem ítem 08.1
- (46) **Rejilla Tipo RA 19':** Idem ítem 08.1
- (47) **Rejilla Tipo RA 20:** Idem ítem 08.1
- (48) **Rejilla Tipo RA 21':** Idem ítem 08.1
- (49) **Rejilla Tipo RA 22:** Idem ítem 08.1
- (50) **Rejilla Tipo RA 23:** Idem ítem 08.1
- (51) **Rejilla Tipo RA 24:** Idem ítem 08.1

- (52) **Rejilla Tipo RA 24'**: Idem ítem 08.1
- (53) **Rejilla Tipo RA 25'**: Idem ítem 08.1
- (54) **Rejilla Tipo RA 25'**: Idem ítem 08.1
- (55) **Rejilla Tipo RA 10'**: Idem ítem 08.1

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 09: ITEM 09 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PERFILES DE HIERROS EN ABERTURAS

09.1 Perfilería de Hierro en aberturas:

Generalidades: El total de las aberturas se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y de las especificaciones y órdenes de servicio que al respecto se imparten.

Los elementos a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas. Las superficies y molduras serán realizadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

Las chapas a emplear serán libres de oxidaciones y defectos de cualquier índole. Los tipos que se indiquen en los planos como desmontables serán de desarme práctico y manuable, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Todas la molduras, chapas de terminación unión, etc., así como también otro motivo que conforme parte de las estructuras especificadas, se ejecutarán en hierro o con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas. El Contratista deberá proveer todas las piezas especiales que deben sujetarse de la losa o estructuras, ejecutando los planos de detalle necesarios, adjuntando memoria de cálculo correspondiente realizada por profesional matriculado.

Las piezas metálicas a utilizar (tubos estructurales, perfiles, planchuelas, chapas, varillas macizas etc.), serán de acero A-37, nuevas, de primera calidad, perfectamente homogéneas, exentas de sopladuras e impurezas, de fractura granulada fina y superficies exteriores limpias y sin defectos.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayos de los materiales requeridos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las respectivas normas IRAM.

El Contratista deberá aportar la totalidad de la mano de obra y elementos necesarios, ya sea para la ejecución en taller o montaje y ajuste en obra, para que los trabajos resulten enteros, completos y adecuados a su fin.

Perfiles estructurales de acero: Será perfiles normales U y Doble T nuevos, la disposición de los mismos serán según se indica en las plantas de estructura.

Cumplirán con las normas IRAM -IAS U 500-503/03, F24 y F26 en sus características mecánicas, y de dimensiones y tolerancias las IRAM-IAS U 500-509/99.

Las mismas se encontrarán perfectamente aplomadas y la unión entre partes metálicas se hará a través de soldaduras de arco voltaico, cuidando utilizar los electrodos apropiados al tipo de acero y a su solicitud. Los cordones de soldaduras serán moladas en obra, cuidando no debilitar la unión.

Cálculo y planos: Corresponde al Contratista, verificar el dimensionamiento de la estructura y la confección de los planos de taller y de montaje en obra. Los planos a confeccionar serán en escala 1:5. Ver ítem calculo.

Dichos planos deberán ser presentados a la aprobación de la Dirección de Obra, con 10 (diez) días previos a la utilización en taller u obra. Toda modificación al diseño original deberá contar con la aprobación respectiva. Está a cargo y por cuenta del Contratista la verificación de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en la que le suministrar la Inspección de Obra. La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra deber hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación de la fecha en que deberán utilizarse en taller.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra. Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los planos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derechos al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

El Contratista presentará una muestra de los materiales a emplearse en la obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra, sin cuyo requisito no se pueden comenzar los trabajos.

El Contratista debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual relevará toda la información y realizará planos complementarios de plantas, cortes, etc.

Elementos de unión: Serán los indicados en planos, teniendo en cuenta que las uniones soldadas serán exclusivamente de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa, planchuela o perfil utilizado, terminado con pulido a piedra esmeril y acabado a lima.

Tratamiento contra la corrosión: Todos los elementos serán galvanizados por inmersión en caliente. Se realizará como medición y control de calidad:

- Análisis químico del baño de zinc
- Adherencia de la capa de zinc ASTM A 123 y ASTM A 153
- Uniformidad de la capa de zinc IRAM 60712
- Peso de zinc por m² (gramaje) IRAM 60712 y ASTM A 90
- Espesor mínimo de recubrimiento

Estructura y anclaje: Para la estructura se utilizarán los elementos indicados en los planos e incluirá todos aquellos trabajos requeridos para una correcta terminación y operación de las mismas, estén o no previstos en el presente pliego; y dando cumplimiento con las normas y especificaciones aquí indicadas.

Los anclajes se efectuarán mediante planchuelas empotradas a la mampostería existente o mediante brocas metálicas de 1/2" en el HºAº existente.

En las fijaciones con planchuelas empotradas, se utilizará un mortero de epoxi para reparaciones que endurece sin retracción (tipo SIKADUR 43 o calidad superior).

La utilización de cada caso se determinará de acuerdo a los planos y/o a los requerimientos de la Inspección de Obras.

Terminación: Se pulirán las soldaduras con moladora. Las juntas entre puntos se terminarán con masilla sintética rígida. Se asegurará la estanqueidad de las soldaduras.

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 10: ITEM 10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERIA COMPUESTA INCLUYENDO VIDRIOS, HERRAJES Y ACCESORIOS

10.1 Panel compuesto tipo PC01: Las chapas de aluminio a colocar serán de 4mm. de espesor tipo ALUCOBOND color Silver 500 u otra de calidad superior. La aleación será apta para plegar a 90º, sin producir grietas ni ralladuras en las curvas.

En su cara interior llevará adherida con poliuretano a la chapa de aluminio, una placa de fenólico de 18mm, para su mejor manipulación y evitar abolladuras y de 12mm en paneles compuestos para puertas.

En todos los casos las fijaciones serán ocultas y las juntas serán según detalles y planillas adjuntas al presente pliego.

En caso de ser necesario, y cuando esté comprometida la planicidad, deformabilidad y rigidez; estas se reemplazarán por chapa de aluminio compuesto tipo "ALUCOBOND" o calidad superior constituido por dos láminas de aluminio 0,3mm de espesor y núcleo central de polietileno macizo, y cuyo espesor final dependerá del cálculo que la contratista realice y que asegure que su superficie sea plana y rígida. Forman parte de este ítem las puertas y los "chapones" resueltos por paneles compuestos tipo "ALUCOBOND" o calidad superior según planillas.

El contratista deberá proveer muestras de juntas y color del panel compuesto para la posterior aprobación de la inspección de Obra. El color deberá ser igual y/o equivalente al acabado final del resto de las carpinterías de la obra.

El Contratista deberá proveer todas las piezas especiales de sujeción, ejecutando los planos de detalle necesarios, adjuntando memoria de cálculo correspondiente realizada por profesional matriculado.

10.2 Panel compuesto tipo PC02: Idem ítem 10.1

10.3 Panel compuesto tipo PC03: Idem ítem 10.1

10.4 Panel compuesto tipo PC04: Idem ítem 10.1

10.5 Panel compuesto tipo PC05: Idem ítem 10.1

10.6 Panel compuesto tipo PC06: Idem ítem 10.1

10.7 Panel compuesto tipo PC07: Idem ítem 10.1

10.8 Panel compuesto tipo PC08: Idem ítem 10.1

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO 11: ITEM 11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPAS DE ALUMINIO e= 4mm TIPO “ALUCOBOND” O CALIDAD SUPERIOR.

11.1 Revestimiento de chapas de aluminio en PV06: Las chapas de aluminio a colocar serán de 4mm. de espesor tipo ALUCOBOND color Silver 500 u otra de calidad superior. La aleación será apta para plegar a 90°, sin producir grietas ni ralladuras en las curvas.

En todos los casos las fijaciones serán ocultas y las juntas serán según detalles y planillas adjuntas al presente pliego.

En caso de ser necesario, y cuando esté comprometida la planicidad, deformabilidad y rigidez; estas se reemplazarán por chapa de aluminio compuesto tipo “ALUCOBOND” o superior calidad, constituido por dos láminas de aluminio 0,3mm de espesor y núcleo central de polietileno macizo, y cuyo espesor final dependerá del cálculo que la contratista realice y que asegure que su superficie sea plana y rígida.

El Contratista deberá proveer todas las piezas especiales de sujeción, ejecutando los planos de detalle necesarios, adjuntando memoria de cálculo correspondiente realizada por profesional matriculado.

11.2 Revestimiento de chapas de aluminio en PV07: Idem ítem 11.1

11.3 Chapas de aluminio tipo CH1a: Las chapas de aluminio a colocar serán de 4mm. de espesor tipo ALUCOBOND color Silver 500 u otra de calidad superior. La aleación será apta para plegar a 90°, sin producir grietas ni ralladuras en las curvas.

En su cara interior llevará adherida con poliuretano a la chapa de aluminio, una placa de fenólico de 18mm, para su mejor manipulación y evitar abolladuras y de 12mm en paneles compuestos para puertas.

En todos los casos las fijaciones serán ocultas y las juntas serán según detalles y planillas adjuntas al presente pliego.

En caso de ser necesario, y cuando esté comprometida la planicidad, deformabilidad y rigidez; estas se reemplazarán por chapa de aluminio compuesto tipo “ALUCOBOND” u otro de calidad superior constituido por dos láminas de aluminio 0,3mm de espesor y núcleo central de polietileno macizo, y cuyo espesor final dependerá del cálculo que la contratista realice y que asegure que su superficie sea plana y rígida. Forman parte de este ítem las puertas y los “chapones” resueltos por paneles compuestos tipo “ALUCOBOND” u otro de calidad superior según planillas.

El contratista deberá proveer muestras de juntas y color del panel compuesto para la posterior aprobación de la inspección de Obra. El color deberá ser igual y/o equivalente al acabado final del resto de las carpinterías de la obra.

El Contratista deberá proveer todas las piezas especiales de sujeción, ejecutando los planos de detalle necesarios, adjuntando memoria de cálculo correspondiente realizada por profesional matriculado.

11.4 Chapas de aluminio tipo CH1b: Idem Item 11.3

11.5 Chapas de aluminio tipo CH1c: Idem Item 11.3

11.6 Chapas de aluminio tipo CH2a: Idem Item 11.3

11.7 Chapas de aluminio tipo CH2b: Idem Item 11.3

11.8 Chapas de aluminio tipo CH2c: Idem Item 11.3

11.9 Chapas de aluminio tipo CH3: Idem Item 11.3

11.10 Chapas de aluminio tipo CH4: Idem Item 11.3

11.11 Chapas de aluminio tipo CH5: Idem Item 11.3

11.12 Chapas de aluminio tipo CH6: Idem Item 11.3

11.13 Chapas de aluminio tipo CH7: Idem Item 11.3

11.14 Chapas de aluminio tipo CH8: Idem Item 11.3

11.15 Chapas de aluminio tipo CH9: Idem Item 11.3

11.16 Chapas de aluminio tipo CH10: Idem Item 11.3

11.17 Chapas de aluminio tipo CH10a: Idem Item 11.3

11.18 Plegado de Chapas de aluminio en VA01-VA02-VA03-VA04-VA05-VA07-PVA01: Idem Item 11.1

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO N°12: ITEM 12 PROVISION Y COLOCACION DE ROTULACION.

12.1 Rotulación film control solar: Los vidrios de la fachada principal sobre sistema de piel de vidrio se rotularán con film de control solar tipo 3M o superior calidad. La contratista deberá proveer muestras de diferentes tipos y colores de adhesivos para la posterior aprobación de la Inspección de la Obra. Se deberá respetar dimensiones y tipografía expuesta en planos adjuntos.

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico en unidades provistas y colocadas en obra.

ARTICULO N°13: ITEM 13 TRATAMIENTO EN SUPERFICIES DE HORMIGON

13.1 Hidrolavado y Pintura elastomérica:

Este tratamiento de superficies se realizará sobre antepechos, columnas, tabiques, vigas y fondos de losas, que corresponden a los vanos de los sistemas de cerramientos a montar. Las superficies a tratar no incluyen el perímetro a rectificar (ver apartado 13.2).

HIDROLAVADO: En este punto se busca la eliminación de deposiciones de polvo, sales solubles superficiales, manchas verdes de algas, musgos y líquenes que pudieran existir, y tiene por finalidad no solo la limpieza, sino también preparar las superficies para sus posteriores tratamientos de protección.

Previo al inicio de las tareas de limpieza, se deberá constatar el estado de las superficies a tratar para detectar, marcar y diferenciar deterioros como rajaduras, armaduras expuestas, pérdidas de recubrimientos o partes flojas, etc., que deberán ser reparados y/o corregidos por la Contratista sin admitirse ningún tipo de adicional por estas razones.

El sistema de limpieza a utilizar será aquel que trabaja por hidrolavado con presión regulada libre de sustancias químicas y con toberas de chorro plano a presión normal. La presión a utilizar será de aprox. 180 BAR. En tal sentido antes de la aplicación deberá reconocerse la superficie a limpiar, en término de resistencia o consolidación. Por lo tanto se variará y/o combinará presión a los efectos de conseguir resultados óptimos.

Se realizarán tantas pasadas como sean necesarias para obtener una limpieza profunda y sin manchas. A efectos de la protección del medio ambiente, estará prohibido el uso de agregados químicos de cualquier tipo en el agua a utilizar.

PINTURA ELASTOMERICA: luego de la tarea de hidrolavado, y habiéndose ejecutado la rectificación de vanos necesaria (ver apartado 13.2), se procederá a aplicar 3 manos de una pintura impermeabilizante látex acrílica exterior elastomérica con terminación mate del tipo "**Plavicon Frentes**" u otra de calidad superior, **color blanco**, dejando secar entre manos de 4 a 6hs. En todos los casos se deberán seguir las recomendaciones del fabricante y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico por superficie en m2.

13.2 Rectificación de Vanos:

Se procederá a la verificación en obra de las dimensiones de vanos correspondientes a cada una de las aberturas, debido a que se ejecutará el montaje de las mismas sobre una estructura de hormigón ya ejecutada, por consiguiente podrán existir deformaciones propias de la estructura. Para esto, en caso de ser necesario, se deberán rectificar las superficies cementicias de apoyo (**perímetro del vano por 10cm de ancho en todos los casos**), logrando así la ortogonalidad de los vanos para luego realizar el montaje de las aberturas.

El tratamiento de superficies se realizará sobre antepechos, columnas, tabiques, vigas y fondos de losas.

El perímetro libre del premarco de cada una de las aberturas deberá ser de 10mm., respecto a la superficie cementicia de apoyo ya sea estructura de Hº Aº o superficie rectificada. El mismo se rellenará con sellador poliuretánico tipo "Sikaflex de Sika" o superior y se deberá realizar una imprimación de base,

previa colocación de un respaldo tipo "Sikarod de Sika" o superior del diámetro o espesor que corresponda en cada caso.

Dicho procedimiento se realizará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

- 1) Cuando los espesores a rectificar oscilan entre **2mm. y 6mm.** se deberá adoptar un mortero cementicio del tipo "**Monotop – 620**" de Sika, o superior.
- 2) Cuando los espesores a rectificar oscilan entre **5mm. y 20mm.** se deberá adoptar un mortero cementicio del tipo "**Monotop – 615**" de Sika, o superior.
- 3) En los casos en que los espesores a rectificar **superen los 20mm.** se deberá proceder a picar sectores del vano para compensar espesor de rectificado que no superen los 20mm.

En todos los casos, se seguirán las recomendaciones del fabricante y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Forma de certificación. Se medirá y certificará el avance físico por perímetro ejecutado en metro lineal.

ARTICULO N°14: ITEM 14 LIMPIEZA

14.1 Seguridad, limpieza periódica y final: El Contratista efectuará el ajuste final de las aberturas al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Los elementos móviles deberán accionar con un mínimo esfuerzo y en forma suave y uniforme. El Contratista aceptará la devolución de las aberturas o elementos complementarios, si éstos no responden a las exigencias establecidas en el presente Pliego, haciéndose cargo de su reposición como también de los daños y perjuicios.

Limpiar el exceso de sellador u otros componentes de vidrios y marcos inmediatamente después de su aplicación, utilizando solventes o limpiadores recomendados por el fabricante.

La limpieza de obra deberá ser periódica, debiendo la Contratista tomar todos los recaudos para mantener la misma en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Al finalizar el total de los trabajos de la obra, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra.

Forma de certificación. Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes al ítem realizado.

ARTICULO N°15: ITEM 15 MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN.

Ver art. num. 38 del P.C.B.y C.

EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

La Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la totalidad de la Documentación Técnica, de existir información faltante en este Pliego la Contratista no tendrá el derecho a pago adicional alguno. Con referencia a los documentos que integran el Legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde a la Contratista un exhaustivo análisis de interpretación de los Pliegos, tendiente a la ejecución de la Obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan. En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos a la Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

PRESUPUESTO

Valores a Febrero de 2012

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	% Inc.
01 TRABAJOS PRELIMINARES						
011	OFICINA DE OBRAJOR Y SANITARIOS s/pliego y planos	GL	1.00			0.04
012	CARTEL DE OBRA s/pliego	M2	32.00			0.08
013	LUZ Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA s/pliego	GL	1.00			0.15
014	PROVISION Y COLOCACION DE PROYECTORES DE MERCURIO HALOGENADO 400 W s/pliego	GL	1.00			0.20
015	PROYECTO EJECUTIVO s/pliego	GL	1.00			0.18
02 PROVISION Y COLOCACION DE PREMARCOS Y TUBOS ESTRUCTURALES						
02.1	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV01	UN	1.00			0.001
02.2	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV01'	UN	1.00			0.001
02.3	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV02	UN	1.00			0.00
02.4	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV02'	UN	1.00			0.00
02.5	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV03	UN	2.00			0.01
02.6	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV03'	UN	2.00			0.01
02.7	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV04	UN	2.00			0.01
02.8	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV05	UN	1.00			0.00
02.9	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV06	UN	2.00			0.00
02.10	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV07	UN	2.00			0.00
02.11	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV08	UN	4.00			0.01
02.12	PREMARCO PIEL DE VIDRIO PV14	UN	2.00			0.00
02.13	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA01	UN	12.00			0.05
02.14	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA02	UN	84.00			0.40
02.15	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA03	UN	2.00			0.01
02.16	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA04	UN	2.00			0.01
02.17	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA05	UN	44.00			0.16
02.18	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA06	UN	2.00			0.01
02.19	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA06'	UN	2.00			0.01
02.20	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA07	UN	2.00			0.01
02.21	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA08	UN	12.00			0.03
02.22	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA09	UN	2.00			0.00
02.23	PREMARCO VENTANA DE ALUMINIO VA09'	UN	2.00			0.00
02.24	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PA02	UN	2.00			0.00
02.25	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PA03	UN	2.00			0.00
02.26	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PA03'	UN	2.00			0.00
02.27	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PVA01	UN	9.00			0.04
02.28	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PVA02	UN	6.00			0.02
02.29	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PVA03	UN	4.00			0.02
02.30	PREMARCO PUERTA DE ALUMINIO PVA03'	UN	4.00			0.02
02.31	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC01	UN	6.00			0.02
02.32	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC02	UN	2.00			0.01
02.33	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC03	UN	4.00			0.01
02.34	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC04	UN	7.00			0.01
02.35	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC05	UN	6.00			0.01
02.36	PREMARCO EN PANEL COMPUESTO PC08	UN	2.00			0.00
02.37-a	PROVISIÓN PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE DE SER A COPIADA s/PCByC	KG	2 259.40			0.86
02.37-b	PROVISIÓN PERFILES DE ALUMINIO NO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	3 389.11			1.29
03 PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO INCLUYENDO MARCOS, HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS						
03.1	PV 01 (9,35 x 3,40 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.04
03.2	PV 01 (9,35 x 3,40 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.21
03.3	PV 01' (9,35 x 3,40 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.04
03.4	PV 01' (9,35 x 3,40 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.21
03.5	PV 02 (18,72 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.08
03.6	PV 02 (18,72 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.57
03.7	PV 02' (18,72 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y plano	UN	1.00			0.08
03.8	PV 02' (18,72 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y plano	UN	1.00			0.57

03.9	PV 03 (10,95 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.09
03.10	PV 03 (10,95 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.67
03.11	PV 03' (10,95 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.09
03.12	PV 03' (10,95 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.67
03.13	PV 04 (18,00 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.15
03.14	PV 04 (18,00 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			1.09
03.15	PV 05 (18,50 x 3,51 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.07
03.16	PV 05 (18,50 x 3,51 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.56
03.17	PV 06 (9,62 x 6,04 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.14
03.18	PV 06 (9,62 x 6,04 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.95
03.19	PV 07 (9,62 x 9,98 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y plano	UN	2.00			0.23
03.20	PV 07 (9,62 x 9,98 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y plano	UN	2.00			1.56
03.21	PV 08 INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (8,92 x 3,40 m) prov. y coloc. Perf. s/pliego y planos	UN	4.00			0.16
03.22	PV 08 INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (8,92 x 3,40 m) prov. y coloc. DVH s/pliego y planos	UN	4.00			1.03
03.23	PV 09 (8,52 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.04
03.24	PV 09 (8,52 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.17
03.25	PV 09' (8,52 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.02
03.26	PV 09' (8,52 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.15
03.27	PV 10 (18,17 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.05
03.28	PV 10 (18,17 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.31
03.29	PV 10' (18,17 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.05
03.30	PV 10' (18,17 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.31
03.31	PV 11 INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (10,98 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería de aluminio s/pliego	UN	2.00			0.06
03.32	PV 11 INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (10,98 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego	UN	2.00			0.37
03.33	PV 11' INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (10,98 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.06
03.34	PV 11' INCLUYE PUERTA EN LINEA A 30 NEW (10,98 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.37
03.35	PV 12 (18,00 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.10
03.36	PV 12 (18,00 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.62
03.37	PV 13 (18,37 x 1,94 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.05
03.38	PV 13 (18,37 x 1,94 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.32
03.39	PV 14 (8,92 x 3,47 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	2.00			0.09
03.40	PV 14 (8,92 x 3,47 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	2.00			0.55
03.41	PV 15 (18,75 x 3,02 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	3.00			0.23
03.42	PV 15 (18,75 x 3,02 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	3.00			1.51
03.43	PV 16 (9,60 x 3,02 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.04
03.44	PV 16 (9,60 x 3,02 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.26
03.45	PV 16' (9,60 x 3,02 m) provisión y colocación de perfilería s/pliego y planos	UN	1.00			0.04
03.46	PV 16' (9,60 x 3,02 m) provisión y colocación de DVH s/pliego y planos	UN	1.00			0.26
03.47-a	PROVISIÓN PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	2 634.80			1.00
03.47-b	PROVISIÓN PERFILES DE ALUMINIO NO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	3 952.19			1.50

04 PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS MODENA 2 INCLUYENDO HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS					
04.1 VA 01 (7,15 x 1,35 m)	UN	12.00			0.53
04.2 VA 02 (7,15 x 2,35 m)	UN	84.00			6.36
04.3 VA 03 (5,85 x 1,35 m)	UN	2.00			0.07
04.4 VA 04 (5,55 x 1,35 m)	UN	2.00			0.08
04.5 VA 05 (5,55 x 2,35 m)	UN	44.00			2.57
04.6 VA 06 (6,76 x 2,38 m)	UN	2.00			0.15
04.7 VA 06' (6,76 x 2,38 m)	UN	2.00			0.15
04.8 VA 07 (5,85 x 2,35 m)	UN	2.00			0.13
04.9 VA08 (3,30 x 2,38 m)	UN	12.00			0.46
04.10 VA 09 (1,20 x 2,35 m)	UN	2.00			0.04
04.11 VA 09' (1,20 x 2,35 m)	UN	2.00			0.04
04.12 PA01 (4,18 x 2,09 m)	UN	2.00			0.08
04.13-a PROVISION PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	5 800.77			2.21
04.13-b PROVISION PERFILES DE ALUMINIO NO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	8 701.15			3.31
05 PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS LINEA A 30 NEW INCLUYENDO HOJAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ACCESORIOS					
05.1 PVA 01 (5,55 x 3,54 m)	UN	9.00			1.35
05.2 PVA 02 (3,30 x 3,54 m)	UN	6.00			0.52
05.3 PVA 03 (7,49 x 3,47 m)	UN	4.00			0.67
05.4 PVA 03' (7,49 x 3,47 m)	UN	4.00			0.67
05.5 PA 02 (3,05 x 3,00 m)	UN	2.00			0.15
05.6 PA 03 (2,27 x 2,12 m)	UN	2.00			0.08
05.7 PA 03' (2,27 x 2,12 m)	UN	2.00			0.08
06 PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDRIO AUTOORTANTES TEMPLADO TIPO VASA O EQUIVALENTE					
06.1 PERFILES DE VIDRIO AUTOORTANTES TEMPLADO	M2	142.20			1.55
07 PROVISION Y COLOCACION DE PARASOLES DE ALUMINIO					
07.1 P01 (7,35 x 2,35 m)	UN	13.00			0.51
07.2 P01' (7,35 x 2,35 m)	UN	13.00			0.51
07.3 P02 (7,60 x 2,35 m)	UN	28.00			1.12
07.4 P03 (7,60 x 2,35 m)	UN	14.00			0.56
07.5 P03' (7,60 x 2,35 m)	UN	14.00			0.56
07.6 P04 (10,59 x 2,64 m)	UN	1.00			0.08
07.7 P04' (10,59 x 2,64 m)	UN	1.00			0.07
07.8 P05 (19,10 x 2,64 m)	UN	1.00			0.11
07.9 P05' (19,10 x 2,64 m)	UN	1.00			0.11
07.10 P06 (10,98 x 2,64 m)	UN	2.00			0.13
07.11 P06' (10,98 x 2,64 m)	UN	2.00			0.13
07.12 P07 (18,08 x 2,64 m)	UN	2.00			0.22
07.13 P08 (18,45 x 2,64 m)	UN	1.00			0.11
07.14 P09 (7,82 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.15 P10 (6,94 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.16 P10' (6,94 x 2035 m)	UN	1.00			0.04
07.17 P11 (6,68 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.18 P11' (6,68 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.19 P12 (6,00 x 2,35 m)	UN	6.00			0.19
07.20 P13 (5,98 x 2,35 m)	UN	4.00			0.13
07.21 P13' (5,98 x 2,35 m)	UN	4.00			0.13
07.22 P14 (7,55 x 2,35 m)	UN	2.00			0.08
07.23 P14' (7,55 x 2,35 m)	UN	2.00			0.08
07.24 P15 (3,50 x 2,35 m)	UN	2.00			0.04
07.25 P15' (3,50 x 2,35 m)	UN	2.00			0.04
07.26 P16 (6,71 x 3,94 m)	UN	1.00			0.06
07.27 P16' (6,71 x 3,94 m)	UN	1.00			0.06
07.28 P16a (6,67 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.29 P16a' (6,67 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.30 P17 (6,00 x 3,94 m)	UN	3.00			0.16
07.31 P18 (6,00 x 3,94 m)	UN	2.00			0.11
07.32 P18' (6,00 x 3,94 m)	UN	2.00			0.11
07.33 P19 (3,78 x 3,94 m)	UN	2.00			0.07
07.34 P19' (3,78 x 3,94 m)	UN	2.00			0.07
07.35 P20 (3,75 x 3,94 m)	UN	2.00			0.07
07.36 P21 (18,08 x 3,03 m)	UN	1.00			0.12
07.37 P22 (10,68 x 3,03 m)	UN	1.00			0.06
07.38 P09' (7,82 x 2,35 m)	UN	1.00			0.04
07.39-a PROVISION PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	17 760.64			6.76
07.39-b PROVISION PERFILES DE ALUMINIO NO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	26 640.96			10.13

08 PROVISION Y COLOCACION DE REJILLAS DE ENTREPISO TECNICO					
08.1	REJILLAS TIPO RA 01(7,35 x 2,64 m)	UN	9.00		0.39
08.2	REJILLAS TIPO RA 01' (7,35 x 2,64 m)	UN	9.00		0.39
08.3	REJILLAS TIPO RA 02 (7,60 x 2,64 m)	UN	22.00		0.98
08.4	REJILLAS TIPO RA 03 (7,59 x 2,64 m)	UN	10.00		0.45
08.5	REJILLAS TIPO RA 03' (7,59 x 2,64 m)	UN	10.00		0.45
08.6	REJILLAS TIPO RA 04 (3,50 x 2,64 m)	UN	2.00		0.04
08.7	REJILLAS TIPO RA 05 (6,94 x 2,64 m)	UN	1.00		0.04
08.8	REJILLAS TIPO RA 05' (6,94 x 2,64 m)	UN	1.00		0.04
08.9	REJILLAS TIPO RA 06 (6,64 x 2,64 m)	UN	1.00		0.04
08.10	REJILLAS TIPO RA 06' (6,64 x 2,64 m)	UN	1.00		0.04
08.11	REJILLAS TIPO RA 07 (6,00 x 2,64 m)	UN	16.00		0.57
08.12	REJILLAS TIPO RA 07a (6,00 x 1,72 m)	UN	5.00		0.12
08.13	REJILLAS TIPO RA 08 (5,99 x 2,64 m)	UN	3.00		0.11
08.14	REJILLAS TIPO RA 08' (5,99 x 2,64 m)	UN	7.00		0.25
08.15	REJILLAS TIPO RA 08a (5,99 x 1,72 m)	UN	2.00		0.05
08.16	REJILLAS TIPO RA 08a' (5,99 x 1,72 m)	UN	2.00		0.05
08.17	REJILLAS TIPO RA 08b (5,99 x 1,72 m)	UN	1.00		0.02
08.18	REJILLAS TIPO RA 08b' (5,99 x 1,72 m)	UN	1.00		0.02
08.19	REJILLAS TIPO RA 09 (8,92 x 2,64 m)	UN	4.00		0.21
08.20	REJILLAS TIPO RA 10 (7,55 x 2,64 m)	UN	4.00		0.18
08.21	REJILLAS TIPO RA 11 (6,62 x 2,64 m)	UN	2.00		0.08
08.22	REJILLAS TIPO RA 11' (6,62 x 2,64 m)	UN	2.00		0.08
08.23	REJILLAS TIPO RA 11a (6,62 x 1,72 m)	UN	1.00		0.03
08.24	REJILLAS TIPO RA 11a' (6,62 x 1,72 m)	UN	1.00		0.03
08.25	REJILLAS TIPO RA 12 (3,50 x 2,64 m)	UN	4.00		0.09
08.26	REJILLAS TIPO RA 12' (3,50 x 2,64 m)	UN	4.00		0.09
08.27	REJILLAS TIPO RA 13 (3,74 x 1,72 m)	UN	2.00		0.03
08.28	REJILLAS TIPO RA 13' (3,74 x 1,72 m)	UN	2.00		0.03
08.29	REJILLAS TIPO RA 14 (3,75 x 2,64 m)	UN	4.00		0.09
08.30	REJILLAS TIPO RA 14a (3,75 x 1,72 m)	UN	4.00		0.06
08.31	REJILLAS TIPO RA 15 (2,94 x 2,64 m)	UN	1.00		0.02
08.32	REJILLAS TIPO RA 15' (2,94 x 2,64 m)	UN	1.00		0.02
08.33	REJILLAS TIPO RA 15a (2,94 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.34	REJILLAS TIPO RA 15a' (2,94 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.35	REJILLAS TIPO RA 16 (6,67 x 1,72 m)	UN	1.00		0.03
08.36	REJILLAS TIPO RA 16' (6,67 x 1,72 m)	UN	1.00		0.03
08.37	REJILLAS TIPO RA 17 (6,69 x 2,64 m)	UN	2.00		0.08
08.38	REJILLAS TIPO RA 17' (6,69 x 2,64 m)	UN	2.00		0.08
08.39	REJILLAS TIPO RA 18 (8,06 x 0,29 m)	UN	6.00		0.04
08.40	REJILLAS TIPO RA 18' (8,06 x 0,29 m)	UN	6.00		0.04
08.41	REJILLAS TIPO RA 19 (7,59 x 0,29 m)	UN	6.00		0.04
08.42	REJILLAS TIPO RA 19' (7,59 x 0,29 m)	UN	6.00		0.04
08.43	REJILLAS TIPO RA 20 (7,59 x 0,29 m)	UN	6.00		0.04
08.44	REJILLAS TIPO RA 21 (6,65 x 0,29 m)	UN	6.00		0.03
08.45	REJILLAS TIPO RA 22 (6,40 x 3,47 m)	UN	4.00		0.20
08.46	REJILLAS TIPO RA 23 (6,74 x 1,72 m)	UN	4.00		0.11
08.47	REJILLAS TIPO RA 24 (2,14 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.48	REJILLAS TIPO RA 24' (2,14 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.49	REJILLAS TIPO RA 25 (3,60 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.50	REJILLAS TIPO RA 25' (3,60 x 1,72 m)	UN	1.00		0.01
08.51	REJILLAS TIPO RA 10' (7,55 x 2,64 m)	UN	1.00		0.04
08.52-a	PROVISION PERFILES DE ALUMINIO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	13 289.42		5.06
08.52-b	PROVISION PERFILES DE ALUMINIO NO PASIBLE DE SER ACOPIADA s/PCByC	KG	19 934.14		7.58
09 PROVISION Y COLOCACION DE PERFILES DE HIERRO EN ABERTURAS					
09.1	PERFILERIA DE HIERRO EN ABERTURAS	GL	1.00		0.57
10 PROVISION Y COLOCACION DE PANELERIA COMPUESTA INCLUYENDO VIDRIOS, HERRAJES Y ACCESORIOS					
10.1	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 01 (5,61 x 3,47 m)	UN	6.00		1.25
10.2	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 02 (3,37 x 3,47 m)	UN	2.00		0.23
10.3	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 03 (4,13 x 3,47 m)	UN	4.00		0.61
10.4	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 04 (5,60 x 3,47 m)	UN	7.00		4.08
10.5	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 05 (3,36 x 3,47 m)	UN	6.00		2.06
10.6	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 06 (0,39 x 3,47 m)	UN	14.00		0.25

10.7	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 07 (0,39 x 3,47 m)	UN	4.00		0.07
10.8	PANEL COMPUESTOS TIPO PC 08 (3,04 x 3,40 m)	UN	2.00		0.19
11 PROVISION Y COLOCACION DE CHAPAS DE ALUMINIO e= 4mm Tipo ALUCOBOND o CALIDAD SUPERIOR					
11.1	REVESTIMIENTO DE CHAPAS DE ALUMINIO EN PV 06	GL	1.00		0.10
11.2	REVESTIMIENTO DE CHAPAS DE ALUMINIO EN PV07	GL	1.00		0.18
11.3	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 1a	UN	12.00		0.11
11.4	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 1b	UN	18.00		0.38
11.5	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 1c	UN	10.00		0.22
11.6	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 2a	UN	2.00		0.01
11.7	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 2b	UN	6.00		0.07
11.8	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 2c	UN	4.00		0.06
11.9	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 3	UN	2.00		0.01
11.10	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 4	UN	4.00		0.01
11.11	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 5	UN	4.00		0.02
11.12	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 6	UN	74.00		1.51
11.13	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 7	UN	4.00		0.07
11.14	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 8	UN	2.00		0.04
11.15	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 9	UN	8.00		0.17
11.16	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 10	UN	2.00		0.03
11.17	CHAPAS DE ALUMINIO TIPO CH 10a	UN	2.00		0.04
11.18	PLEGADO DE CHAPAS DE ALUMINIO EN VA01-VA02-VA03-VA04-VA05-VA07-PVA01s/pliego y planos	GL	1.00		0.04
12 PROVISION Y COLOCACION DE ROTULACION					
12.1	ROTULACION FILM CONTROL SOLAR	M2	62.05		0.06
13 TRATAMIENTO EN SUPERFICIES DE HORMIGÓN					
13.1	HIDROLAVADO Y PINTURA ELASTOMÉRICA s/pliego y planos	M2	4 334.97		1.50
13.2	RECTIFICACIÓN DE VANOS s/pliego y planos	M	2 789.68		0.81
14 LIMPIEZA					
14.1	SEGURIDAD, LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL	MES	12.00		0.65
15 MOVILIDAD PARA LA INSPECCION					
15.1	MOVILIDAD PARA LA INSPECCION DE OBRA	KM	35 640.00		0.35
TOTAL COSTO					
			11 337 262.85	100.00	
Coeficiente Resumen [K]					
			1.549	6 224 157.31	
TOTAL					
			17 561 420.16		

Nota importante:

Deberá considerarse a efectos de la cotización que los ítems 02.37-a y 02.37-b, 03.47-a y 03.47-b, 04.13-a y 04.13-b, 07.39-a y 07.39-b, 08.52-a y 08.52-b deberán responder exclusivamente a materiales de la perfilería principal pasible y no pasible de ser acopiada (sin elaboración) contemplados en el Art. N° 36 del P.C.B. y C. El resto de los ítems pertenecientes a los Rubros N° 02, 03, 04, 07 y 08 deberán contener dentro de la composición de los análisis de precios la Mano de Obra de Elaboración y Colocación y el resto de los materiales menores y accesorios necesarios para la obtención del elemento final de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.

D- PLANILLA DE FACTORES DE REDETERMINACION

Nº	RUBRO	DESCRIPCION	ASIMILACION	CÓDIGO	FUENTE	INSUMOS REPRESENTATIVOS										
						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	
MATERIALES																
2	MAT2	Tirante sin capilar	Tirante sin capilar	3110011	INDEC	0.86	0.74	0.81	0.78	0.75	0.81	0.77	0.75	0.89	0.75	
3	MAT3	Madera terciada fénólica	Madera terciada fénólica	2021-31420-1	INDEC	0.05										0.78
6	MAT6	Morteros Cementicos premezclados	Cemento portland	0801052	DGVC-MOPN/V											0.67
19	MAT19	Chapas Hc G°	Chapa Hc N 25 ondulada (ancho 1,10 mts)	811002	DGVC-MOPN/V	0.05										0.21
23	MAT23	Acero	Acero nervado 2400 kg/cm ² 10 mm x 12 mts	804003	DGVC-MOPN/V											
24	MAT24	Perfiles aluminio	Perfil de aluminio N 1 - Blanco	819004	DGVC-MOPN/V	0.95	0.19	0.44	0.45	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91
37	MAT37	Pintura Esmaltérica	PB-Prod.Nac. 2413-Sustancias plásticas y elastom	C.3.2	INDEC											0.30
41	MAT41	Cable tipo Sintenax	Cable tipo Sintenax	4634021	INDEC	0.13										
48	MAT48	Provisión y Colocación de Vidrio	Cristal transparente de 4mm con colocación	3711211	INDEC	0.81	0.51	0.50	1.00							0.05
59	MAT59	Interruptores Eléctricos modular - diferencial	Interruptor termomagnético	4621241	INDEC	0.20										
65	MAT65	Gas Oil	Gas Oil	1010097	DGVC-MOPN/V											0.46
68	MAT68	Provisiones, cumplimentación prelim. de obra	ICC-Gastos Generales	C.1.1.1	INDEC	0.57										0.54
70	MAT70	Materiales varios	ICC-Materiales	C.1.1.1	INDEC	0.05										0.49
	MO	Mano de Obra	Mano de Obra DPAyU DRyU	9000010	DGVC-MOPN/V	0.14	0.26	0.19	0.22	0.25	0.19	0.23	0.25	0.11	0.25	0.43
	EQ	Movilidad Inspección de Obra	Amortización equipos Obras DPAy DRyU	1023001	DGVC-MOPN/V											0.22

E- MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes dede 2012 entre la....., dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, representada en este acto por....., conforme autorización otorgada por Decreto nº....., en adelante indistintamente denominada la Comitente, por una parte; y la firma.....representada por....., en su carácter de....., con domicilio en calle....., de la ciudad de....., provincia de....., en adelante indistintamente denominada la Contratista, por la otra; acuerdan en celebrar el presente contrato de obra pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La empresase obliga a la ejecución de la obra.....que le fuera adjudicada por Decreto nº.....de fecha.....en un todo de acuerdo con su oferta y en los plazos, términos, condiciones y características técnicas de conformidad a la documentación, Pliegos, propuesta y acto de adjudicación, obrantes en el expediente nº.....del S.I.E.

SEGUNDA: La Comitente se obliga a pagar a la Contratista por la total y correcta ejecución de la obra en cuestión la suma total de pesos..... (\$.....).

TERCERA: El plazo de ejecución de la referida obra, de conformidad a lo establecido en los pliegos licitatorios, se establece en..... (...)

CUARTA: La Contratista garantiza el debido cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato nº.....de....., por un monto de pesos..... (\$.....).

QUINTA: Todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato y demás documentación que lo integra, se regirá por las disposiciones de la Ley nº 5188, su Decreto Reglamentario y demás normas legales o reglamentarias vigentes, o las que en el futuro las reemplacen.

SEXTA: La Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

F- PLANOS, DETRALLES Y PLANILLAS DE LAS OBRAS A EJECUTARSE Y DEL EQUIPAMIENTO A PROVEER

Nº plano	Descripción	Escala	
1	VT.C01	PLANTA GENERAL OBRADOR	1.500
2	VT.C02	PLANTA BAJA	1.400
3	VT.C03	ENTREPISO TECNICO	1.400
4	VT.C04	PLANTA PRIMERA	1.400
5	VT.C05	PLANTA AZOTEA	1.400
6	VT.C06	BLOQUE A - PLANTA BAJA	1.100
7	VT.C07	BLOQUE A - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
8	VT.C08	BLOQUE B - PLANTA BAJA	1.100
9	VT.C09	BLOQUE B - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
10	VT.C10	BLOQUE B - PLANTA PRIMERA	1.100
11	VT.C11	BLOQUE B/C/D - PLANTA AZOTEA	1.100
12	VT.C12	BLOQUE C - PLANTA BAJA	1.100
13	VT.C13	BLOQUE C - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
14	VT.C14	BLOQUE C - PLANTA PRIMERA	1.100
15	VT.C15	BLOQUE D - PLANTA BAJA	1.100
16	VT.C16	BLOQUE D - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
17	VT.C17	BLOQUE D - PLANTA PRIMERA	1.100
18	VT.C18	BLOQUE E - PLANTA BAJA	1.100
19	VT.C19	BLOQUE E - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
20	VT.C20	BLOQUE F - PLANTA BAJA	1.100
21	VT.C21	BLOQUE F - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
22	VT.C22	BLOQUE F - PLANTA PRIMERA	1.100
23	VT.C23	BLOQUE G - PLANTA BAJA	1.100
24	VT.C24	BLOQUE G - ENTREPISO TÉCNICO	1.100
25	VT.C25	BLOQUE G - PLANTA PRIMERA	1.100
26	VT.C26	VISTA A	1.100
27	VT.C27	VISTA B	1.100
28	VT.C28	VISTA C	1.100
29	VT.C29	VISTA D	1.100
30	VT.C30	VISTA E	1.100
31	VT.C31	VISTA F	1.100
32	VT.C32	VISTA G	1.100
33	VT.C33	VISTA H - J	1.100
34	VT.C34	VISTA I	1.100
35	VT.C35	VISTA K	1.100
36	VT.C36	VISTA L - M	1.100
37	VT.C37	DETALLES	1:25 / 5
38	VT.C38	DETALLES	1:25 / 5
39	VT.C39	DETALLES	1:25 / 5
40	VT.C40	DETALLES	1:25 / 5
41	VT.C41	DETALLES	1:25 / 5
42	VT.C42	DETALLES	1:25 / 6
43	VT.C43	PLANILLAS DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO	1.50

44	VT.C44	PLANILLAS DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO	1.50
45	VT.C45	PLANILLAS DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO	1.50
46	VT.C46	PLANILLAS DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO	1.50
47	VT.C47	PLANILLAS DE VENTANAS DE ALUMINIO	1.50
48	VT.C48	PLANILLAS DE VENTANAS DE ALUMINIO	1.50
49	VT.C49	PLANILLAS DE PUERTAS DE ALUMINIO	1.50
50	VT.C50	PLANILLAS DE PUERTAS DE ALUMINIO	1.50
51	VT.C51	PLANILLAS DE PERFILERÍA DE VIDRIO AUTOPORTANTE	1.50
52	VT.C52	PLANILLAS DE PARASOLES	1.50
53	VT.C53	PLANILLAS DE PARASOLES	1.50
54	VT.C54	PLANILLAS DE PARASOLES	1.50
55	VT.C55	PLANILLAS DE PARASOLES	1.50
56	VT.C56	PLANILLAS DE PARASOLES	1.50
57	VT.C57	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
58	VT.C58	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
59	VT.C59	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
60	VT.C60	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
61	VT.C61	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
62	VT.C61	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
62	VT.C62	PLANILLAS DE REJILLAS	1.50
63	VT.C63	PLANILLAS DE PANEL COMPUESTO	1.50
64	VT.C64	PLANILLAS DE CHAPONES DE ALUMINIO	1.50